



Acta N° 204-2020

Fecha: 30/03/2020

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 16122

1

SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL

2

SESION ORDINARIA NO. 204-2020

3

Sesión ordinaria No. 204-2020 celebrada por el Concejo Municipal de la Municipalidad

4

de Santa Bárbara de Heredia, el lunes 30 de marzo del año dos mil veinte, a las

5

dieciocho horas y treinta y cinco minutos con la Asistencia de los **Regidores**

6

Propietarios: Ronald Francisco Salas Campos, quien preside; Virginia Hidalgo

7

Avendaño; Yeiner Loria Segura; Johnny Ramírez Sánchez. Los **Regidores Suplentes:**

8

Andrea Campos Sánchez; Jorge Ramos Ramírez. Los **Síndicos Propietarios;** Miguel

9

Fernández; Alina Mora Jiménez. Los **Síndicos Suplentes:** Gabriela Córdoba Solís;

10

Beatriz Ramírez Salazar; Mauricio Rodríguez Ramírez. La **secretaria del Concejo**

11

Municipal: Fanny Campos Chavarría. El **Alcalde Municipal:** Lic. Héctor Arias Vargas.

12

Ausentes: Regidores Propietario: Luis Alb. Carvajal Rojas; Luis Edo. Sánchez

13

Solórzano. **Regidores Suplentes;** Francisco Arias Sandoval; Luis Enrique Vargas.

14

Síndicos Propietarios: Luis Alberto Salazar Salazar; Henry Céspedes; Javier Alfaro;

15

Marvin Vargas Carvajal. **Síndicos Suplentes:** Dayana Soto Villalobos; Carla Araya

16

Rodríguez; Jacqueline Sánchez Acosta.

17

APROBACION ORDEN DEL DIA

18

I.- **Audiencias.**

19

II.- **Juramentaciones:**

20

III.- **Lectura del Acta sesión ordinaria**

21

IV.- **Lectura de Correspondencia**

22

V.- **Tramites Urgentes**

23

VI.- **Dictámenes de Comisión**

24

VII.- **Mociones de Regidores**

25

VIII.- **Mociones del Alcalde Municipal**

26

ACUERDO No. 4104-2020

27

Los Regidores: Ronald Fco. Salas Campos, quien preside; Virginia Hidalgo

28

Avendaño; Yeiner Loría Segura; Johnny Ramírez Sánchez, acuerdan por

29

unanimidad: aprobar el orden del día”.

30

I.- **AUDIENCIAS.**



Acta N° 204-2020

Fecha: 30/03/2020

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 16123

1 Se recibe al Ing. Jesús Solís, de la empresa ANC Consultores, quien a continuación
2 procederá a presentar el siguiente informe:

3 **PROYECTO COMPRA E INSTALACIÓN DE HIDRÓMETROS MUNICIPALIDAD DE**
4 **SANTA BARBARA**

5 **COORDINACIÓN PROYECTO Y DEFINICIÓN DE ACCIONES:**

- 6 1) Reuniones con personal relacionados con proyecto, Alcaldía, Acueducto,
7 Catastro, Cobros, Proveduría y Departamento Legal.
8 2) Coordinación Fernández Vaglio.
9 3) Reuniones con personeros IFAM para ver funcionamiento SIM para ingreso de
10 información.
11 4) Elaboración boletas de aviso inicio instalación medidora y nota aviso de
12 consumos.
13 5) Entrega de boletas a los usuarios del servicio de acueducto.
14 6) Definición rutas de colocación hidrómetros.

15 **DEFINICIÓN RUTAS DE COLOCACIÓN DE HIDRÓMETROS**

16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30





Acta N° 204-2020

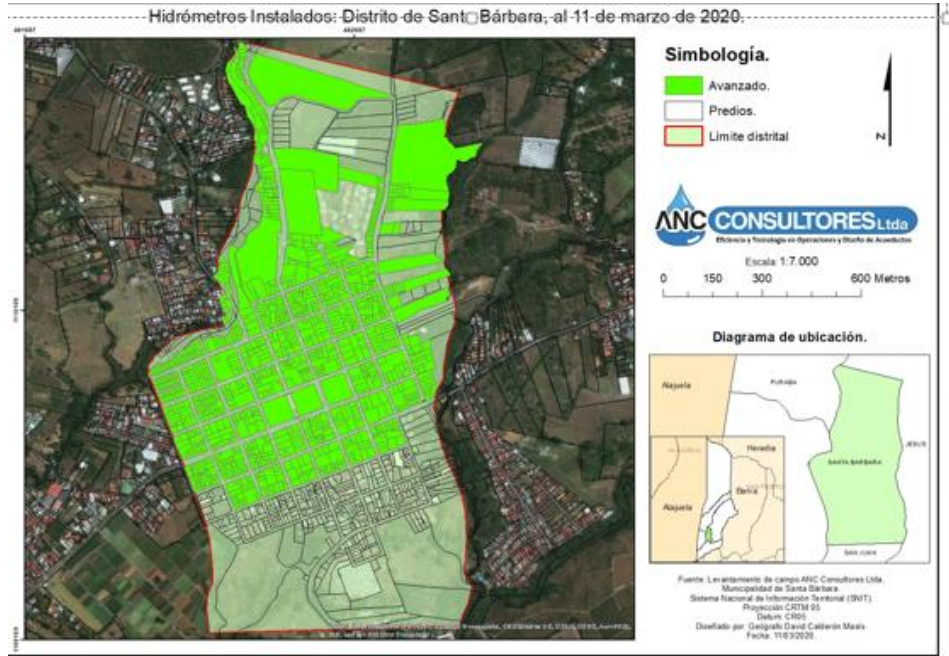
Fecha: 30/03/2020

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 16124

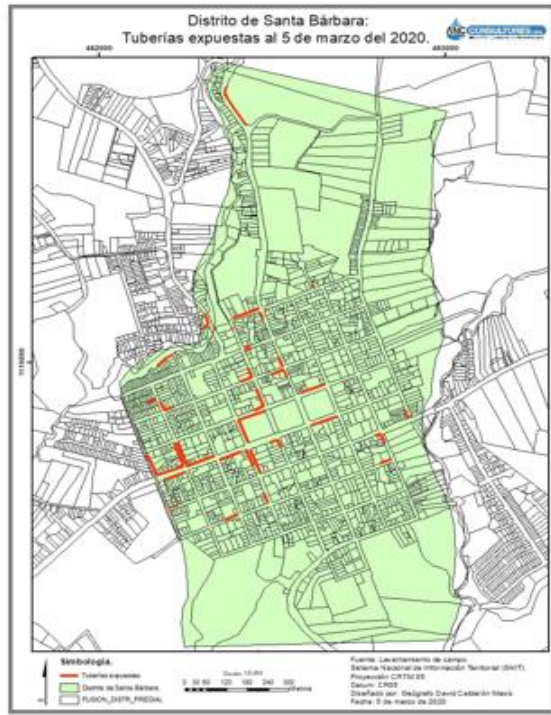
1 AVANCE DEL PROYECTO.

2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14



15 SECTORES NO INSTALADOS

16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30





Acta N° 204-2020

Fecha: 30/03/2020

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 16125

1 LEVANTAMIENTO INFORMACIÓN.

2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30



ID	FINCA	SECCION	PLANO	PROPIETARIO	VEHICULO	TELEFONO	DIRECCION	PROV.	PROY. Y
1	000702	0	40027041070	TERESA ALFARO	INDUSTRIAL	0	DE LA ESC. DEL SALON HERRERA 1101010101	BARCELONA	1101010101
2	000808	0	40027041070	FRANCISCO	ADONIS	000001	DE LA ESC. DE LA ARMADA 1101010101	BARCELONA	1101010101
3	000140	0	40027041070	GUILLERMO	ELABORACION	000001	DE LA ESC. DE LA ARMADA 1101010101	BARCELONA	1101010101
4	000704	0	40027041070	MARCELO	ESTADOCIVIL	000001	DE LA ESC. DEL SALON HERRERA 1101010101	BARCELONA	1101010101
5	010211	0	40027041070	ALFARO ALFARO	INDUSTRIAL	000001	DE LA ESC. DEL SALON HERRERA 1101010101	BARCELONA	1101010101
6	000408	0	40027041070	FRANCISCO	INDUSTRIAL	000001	DE LA ESC. DEL SALON HERRERA 1101010101	BARCELONA	1101010101
7	010214	0	40027041070	GUILLERMO	INDUSTRIAL	000001	DE LA ESC. DEL SALON HERRERA 1101010101	BARCELONA	1101010101
8	010215	0	40027041070	ALFARO ALFARO	INDUSTRIAL	0	DE LA ESC. DEL SALON HERRERA 1101010101	BARCELONA	1101010101
9	000404	0	40027041070	FRANCISCO	INDUSTRIAL	000001	DE LA ESC. DEL SALON HERRERA 1101010101	BARCELONA	1101010101

17 ENTREGABLE A LA MUNICIPALIDAD.

18 Información Catastral del propietario de la finca por medio de:

- 19 • Ficha digital en formato PDF
- 20 • En documento digital .xlxs (Excel), para un mejor manejo de los datos por parte
- 21 de la Municipalidad.



Acta N° 204-2020

Fecha: 30/03/2020

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 16126

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

	Municipalidad de Santa Bárbara.	
	Ficha de información.	
	Acueducto Municipal.	
Número de Ubicación: 1010002901.	Se abastece del medidor:.	
Fecha de levantamiento: 12/21/2019.	N° Hidrómetro: MSB-001597-19.	
N° Finca: 0115276.	N° Derecho: 0.	
Datos de la Propiedad.		
Propietario: Luis Fernando Arce Vargas.	Correo electrónico:	
Cédula: 401750992.	N° Plano Catastro: 400002761972.	
Teléfono:	Coordenadas geográficas:482418,9648 - 1110693,1065	
Dirección de la propiedad: 1 Km Norte de la iglesia católica Santa Bárbara.		
Metros de frente: 13,1.	Estructuras dentro de la finca: 2.	
Tipo de calle: Asfalto.	Calle con Acera: No.	
Información del Acueducto:		
Categoría: Domiciliar.	Descripción: Vivienda.	
INFORMACION GENERAL DEL HIDROMETRO		
Marca: Arad.	Cambio de prevista: No.	
Diámetro: 12.5 mm.	Reposición de acera: No.	
Lectura inicial: 1 m3.	Reposición de lastre/compactación: No.	
Caja de concreto: Sí.	Reposición de asfalto: No.	
Prevista nueva: No.		
Nota:El inquilino de la propiedad es Enrique Vargas Carvajal cédula 408351		
<hr/> <hr/> <hr/> <hr/> <hr/>		



Acta N° 204-2020

Fecha: 30/03/2020 MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA FOLIO N° 16127

1 **REUNIONES DE COORDINACIÓN.**

2 Se realizan reuniones semanales con la empresa encargada de la instalación, con el
3 propósito dar una respuesta eficiente a diferentes temas y el manejo que se les debe
4 dar en campo.



18 **PROBLEMÁTICAS ENCONTRADAS EN CAMPO.**

- 19 • Edificaciones con varias entradas de agua.
- 20 • Estructuras en las que no se encuentra la entrada de agua.
- 21 • Varias estructuras con solo una entrada de agua en un mismo lote o en
22 diferentes lotes.
- 23 • Entradas de agua que no se encuentran colocadas al frente de la propiedad, si
24 no que entran por el lote vecino.
- 25 • Previstas en los caños.
- 26 • Tuberías principales en mal estado, expuestas en los caños.
- 27 • Poca presión de agua en algunas tuberías principales.
- 28 • Entradas de agua con tuberías de diámetros diferente a 12 milímetros.
- 29 • Tuberías no empotradas en los muros.

30



Acta N° 204-2020

Fecha: 30/03/2020

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 16128

1 **CAMBIOS VISUALES.**

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16



17 **LECTURAS DE HIDRÓMETROS**

18 **Proceso de lectura:**

- 19
- Las lecturas se realizan desde el momento de la colocación de los hidrómetros, luego se hace durante dos meses, antes del primer cobro a los abonados del acueducto.
 - Se les informa a los usuarios del servicio mediante una notificación el costo y la cantidad de agua consumida, para que se tomen acciones tanto de reparación de fugas como en los hábitos de consumo
 - Insumo para elaboración de nuevas tarifas, estadística de consumos

26

27

28

29

30



Acta N° 204-2020

Fecha: 30/03/2020

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 16129

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30



30 de enero de 2020

Nombre:

Abonado del Acueducto Municipal de Santa Bárbara.

Estimado (a):

Como parte del Proyecto de Instalación de medidores de agua (hidrómetros), en el cantón de Santa Bárbara y como seguimiento del procedimiento de información hacia la comunidad, le informo lo siguiente:

- a) El día 20 de enero del año en curso se procedió a efectuar la primera lectura del medidor N° _____, el cual registra un consumo de _____ metros cúbicos, cantidad de agua que tiene un valor de _____.
- b) Por esta vez este cobro no se le va a practicar con la nueva tarifa medida, el mismo se hará con la tarifa fija actual.
- c) Se le previene, hacer las revisiones domiciliarias de fugas en sus tuberías e inodoros. Si las hubiere por favor hacer la corrección respectiva.

En el mes próximo se le hará nuevamente la lectura y se le enviará el aviso correspondiente y en el mes siguiente se efectuará el cobro con la tarifa medida.

Atentamente,



Acta N° 204-2020

Fecha: 30/03/2020

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 16130

1 **LECTURA HASTA EL MES DE MARZO 2020.**

2

3

4

5

6

7

8

9

10

Mes de colocados	Cantidad	Primera Lectura	Segunda lectura	Tercera Lectura	Para Cobro
Diciembre 2019	203	Semana del 20 de enero 2020	Semana del 10 de febrero 2020	Semana del 9 de marzo 2020	Abril
Enero 2020	755	Semana del 17 de febrero 2020	Semana del 9 de marzo 2020		Mayo
Febrero 2020	488	Semana del 9 de marzo 2020			Junio

11

12

13

14

15

16

17

CONSUMOS.

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

29

30

- Para el mes de abril se deben estar cobrando 203 hidrómetros, que son los instalados en el mes de diciembre.
- Para el mes de mayo los hidrómetros al cobro será de 958 en total, ya que se incluyen los colocados en el mes de diciembre 2019 y enero 2020.
- Para el mes de junio será un total de 1446 hidrómetros para el cobro, incluyendo hidrómetros instalados en el mes de febrero del 2020.

TARIFAS ACTUALES



Acta N° 204-2020

Fecha: 30/03/2020

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 16131

BLOQUES	DOMICILIARIA	ORDINARIA	REPRODUCTIVA	PREFERENCIAL	GOBIERNO
SERVICIO FIJO	4700,00	9400,00	14100,00	4700,00	7050,00
SERVICIO MEDIDO					
0-15m3	3350,00	6700,00	10050,00	3350,00	5025,00
16-25 m3	325,00	377,00	698,75	422,50	422,50
26-40 m3	487,50	585,00	698,75	422,50	422,50
41-60 m3	487,00	585,00	698,75	422,50	422,50
61-80 m3	731,25	975,00	698,75	422,50	422,50
81-100 m3	731,25	975,00	698,75	1023,75	1023,75
101-120 m3	1072,50	1186,25	698,75	1023,75	1023,75
Más 120 m3	1072,50	1186,25	698,75	1023,75	1023,75

Para las siguientes proyecciones, los consumos mayores a 200 metros cúbicos se utilizaron las tarifas mínimas

PROYECCIONES DE COBRO DE HIDRÓMETROS POR MES.

Abril 2020			
Categoría	Tarifa Fija ¢	Cantidad	Monto ¢
Domiciliar	4.700	184	864,800
Ordinario	9.400	11	103,400
Reproductiva	14.100	2	28,200
Preferencial	4.700	6	28,200
Gobierno	7.050	0	0
Total		203	¢1,024,600

Proyección Tarifa Medida. Abril 2020

Abril 2020			
Categoría	Metros cúbicos consumidos	Cantidad	Monto ¢
Domiciliar	5017	184	106.1923,5
Ordinario	141	11	138.508,25
Reproductiva	98	2	67.615
Preferencial	804	6	61.587,5
Gobierno	0	0	0
Total	6.060	203	¢1.329.634,25



Acta N° 204-2020

Fecha: 30/03/2020

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 16132

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

Proyección Tarifa Fija. Mayo 2020

Mayo 2020			
Categoría	Tarifa Fija ¢	Cantidad	Monto ¢
Domiclllar	4700	848	3.985.600
Ordinario	9400	79	742.600
Reproductiva	14100	17	239.700
Preferencial	4700	14	65.800
Gobierno	7050	6	42.300
Total		964	¢5.076.000

Proyección Tarifa Medida. Mayo 2020

Mayo 2020			
Categoría	Metros cúbicos consumidos	Cantidad	Monto ¢
Domiclllar	14524	848	5.025.655
Ordinario	1027	79	991.353,95
Reproductiva	334	17	315.481,25
Preferencial	885	14	103.082,5
Gobierno	334	6	57.612,5
Total	16886	964	¢ 6.493.185,20

Proyección Tarifa Fija. Junio 2020

Junio 2020			
Categoría	Tarifa Fija ¢	Cantidad	Monto ¢
Domiciliar	4.700	1223	5.748.100
Ordinario	9.400	149	1.400.600
Reproductiva	14.100	35	493.500
Preferencial	4.700	22	103.400
Gobierno	7.050	8	56.400
Total		1437	¢7.802.000

Proyección Tarifa Medida. Mayo 2020

Junio 2020			
Categoría	Metros cúbicos consumidos	Cantidad	Monto ¢
Domiciliar	23521	1223	8.073.436,5
Ordinario	2387	149	1.770.511,95
Reproductiva	1017	35	670.630
Preferencial	1609	22	367.278,75
Gobierno	159	8	73.822,5
Total	28693	1437	¢10.955.679,70



Acta N° 204-2020

Fecha: 30/03/2020

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 16133

Proyección Tarifa Fija. Junio 2020

Junio 2020			
Categoría	Tarifa Fija ¢	Cantidad	Monto ¢
Domiciliar	4.700	1223	5.748.100
Ordinario	9.400	149	1.400.600
Reproductiva	14.100	35	493.500
Preferencial	4.700	22	103.400
Gobierno	7.050	8	56.400
Total		1437	¢7.802.000

Proyección Tarifa Medida. Mayo 2020

Junio 2020			
Categoría	Metros cúbicos consumidos	Cantidad	Monto ¢
Domiciliar	23521	1223	8.073.436,5
Ordinario	2387	149	1.770.511,95
Reproductiva	1017	35	670.630
Preferencial	1609	22	367.278,75
Gobierno	159	8	73.822,5
Total	28693	1437	¢10.955.679,70

Porcentajes Mensuales 2020

Mes	Tarifa Fija	Tarifa Medida	Diferencia	Porcentaje
Abril	1.024.600	1.329.634,25	305.034,25	29,77
Mayo	5.076.000	6.493.185,20	1.417.185,20	27,92
Junio	7.802.000	10.955.679,70	3.153.679,70	40,42
Total	¢13.902.600	¢18.778.499,15	¢4.875.899,15	35,07

PROYECCIONES DE COBRO DE HIDRÓMETROS ANUALES.

Proyección Anual

Tarifa Medida	Tarifa Fija	Diferencia	Porcentaje
¢876.454.376	¢624.160.000	¢252.294.376	40,42



Acta N° 204-2020

Fecha: 30/03/2020 MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA FOLIO N° 16134

- 1 • Para el servicio medido de los diez mil hidrómetros se tendría un ingreso de
2 ¢876.454.376; significando una diferencia de ¢252.294.376, con respecto al
3 cobro de la tarifa fija; lo que representa un crecimiento en el ingreso por la
4 prestación del servicio de distribución de agua para consumo humano del
5 40,42%.
- 6 • En estimaciones que ha hecho la Municipalidad de Santa Bárbara basados en
7 los medidores de luz, se tendría que, la cantidad de hidrómetro pueden alcanzar
8 los 15 mil, por lo que se podrá estar recaudando anualmente alrededor de
9 ¢1.314.681.564; por medio del cobro medido del servicio.

10 **PROPUESTA DE ANC CONSULTORES LTDA., PARA LA LECTURA DE**
11 **HIDRÓMETROS . (MARZO A DICIEMBRE)**

12 Las actividades que se propone ejecutar para atender esta necesidad del acueducto
13 municipal, incluye los siguientes procesos:

- 14 • Definición rutas de lectura.
15 • Compra de equipos de lectura.
16 • Contratación personal.
17 • Cronograma de rutas de lectura.
18 • Generación informes mensuales de consumos.
19 • Programa para transferir la información de consumos a la base de datos
20 municipal.
21 • Determinación de altos consumos.
22 • Inspección de los medidores de altos consumos o que no registren consumo.
23 • El tiempo de duración de esta etapa de la consultoría se estima en 10 meses,
24 periodo que abarca de marzo a diciembre 2020 y su costo es de ¢ 41,546.845.00.

25 **PROPUESTA DE ANC CONSULTORES LTDA.**

26

27

28

29

30



Acta N° 204-2020

Fecha: 30/03/2020

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 16135

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16

Presupuesto ANC-SB		
Razón de Pago	Pago Mensual	Pago de Abril a Diciembre
Administrador	600.000,00	5.400.000,00
Lector	500.000,00	4.500.000,00
Lector	500.000,00	4.500.000,00
Lector	500.000,00	4.500.000,00
Fontanero	500.000,00	4.500.000,00
Aguinaldo		2.600.000,00
Compra de Equipo de Lectura (3)	1.000.000,00	3.000.000,00
I.N.S. (Pólizas de Riesgos)	11.038,33	99.344,97
C.C.S.S. (Cargas S. 30% (P))	780.000,00	7.020.000,00
Combustible	60.000,00	540.000,00
Gastos de Oficina	432.500,00	3.892.500,00
Total 1	4.883.538,33	40.551.844,97
Mobiliario		995.000,00
Total 2		41.546.844,97

17 **El Presidente, Ronald Fco. Salas Campos**, da las gracias a don Jesús por la
18 presentación sobre el proyecto de la instalación de medidores.
19 Por otra parte, manifiesta que le preocupa cómo se están incluyendo al abonado, ya que
20 cuando llegan a pagar les cobran todos los impuestos que no han cancelado en el
21 pasado, es decir, la idea era que con la instalación de los medidores se comenzara
22 desde cero, sin embargo, cuando llegan a la municipalidad les salen que deben los
23 impuestos de bienes inmuebles, que deben pagar los impuestos de permisos de
24 construcción, que también deben presentar la póliza, en fin les ponen una serie de
25 trabas que la final las personas optan por no venir a consultar, y instalan medidores en
26 su propiedad de manera ilegal; en eso termina todo y eso no era el fin de la instalación
27 de medidores.
28 **El Alcalde Municipal, Héctor Arias Vargas**, manifiesta que un nuevo sistema que nos
29 indica el IFAM, está obligando a la administración a limpiar toda la base de datos; ha



Acta N° 204-2020

Fecha: 30/03/2020

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 16136

1 habido mucha discrepancia en relación a esto, ya que desde hace cuatro años siguen
2 siendo diez mil abonados.

3 **El Presidente, Ronald Fco. Salas Campos**, manifiesta que es culpa de los mismos
4 funcionarios de que sigan apareciendo ilegales, ya que no tuvieron control sobre las
5 construcciones de las casas; sabían que las personas tomaron extensiones de agua de
6 manera ilegal y nunca fueron a cortarles el agua.

7 **El Regidora, Virginia Hidalgo Avendaño**, expresa su satisfacción, ya que hasta esta
8 administración y este Concejo Municipal lograron la implementación de la instalación de
9 hidrómetros; dese el año 2008 se ha insistido en esta instalación y hasta ahora lo
10 pudieron lograr.

11 Agrega que sería importante que se les dé un periodo de gracias mientras las personas
12 se acostumbran y se acomodan, para poder empezar desde cero y se proceda con el
13 pago mensual del agua como corresponde.

14 Luego de una serie de comentarios al respeto, se le da las gracias al Ing. Jesús Solís,
15 esperando que el proyecto al fin de pueda ejecutar lo más pronto posible.

16 **III.- LECTURA DEL ACTA SESIÓN ORDINARIA**

17 Se procede a dar lectura del acta de la sesión ordinaria No. 203-2020. Una vez leída el
18 acta se somete a votación.

19 No habiendo observaciones se aprueba por mayoría el acta de la sesión ordinaria No.
20 203-2020.

21 **IV.- LECTURA DE CORRESPONDENCIA**

22 **A.-** Se conoce la nota suscrita por Marinela Hidalgo G., que dice: (...) Acudo a ustedes
23 por un motivo muy especial y apelando a la transparencia que debe existir entre el
24 gobierno local y la comunidad, con el único afán de sanear hechos que se están dando
25 en nuestra comunidad y no violentar ni mucho menos coartar el derecho de la
26 información a muchas personas de nuestra comunidad. El pasado domingo primero de
27 marzo me enteré que existía una convocatoria para la elección de un nuevo comité de
28 deportes en el distrito de Jesús, convocada para el día sábado 7 de marzo a las siete
29 de la noche, el día lunes 2 de febrero me comuniqué con la presidenta de comité cantonal
30 de deportes y recreación de Santa Bárbara, la Sra. Candy, me identifique con ella y le



Acta N° 204-2020

Fecha: 30/03/2020

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 16137

1 realice la siguiente consulta: "Si era cierto que existía una convocatoria, para el día y
2 fecha antes mencionados su respuesta fue afirmativa a lo cual le pregunte ¿y quién
3 convoca,? Su respuesta fue que ella; consulto nuevamente ¿porque medios se está
4 convocando, me contesta, Facebook fuerzas vivas de barrio, asociación de desarrollo,
5 comité de agua , comité de deportes, qué eso se nombra como una asociación le
6 desarrollo, a lo cual le indique, usted sabía que Facebook y WhatsApp no son medios
7 oficiales para convocar a una asamblea , ella reconoce que no tiene Facebook, me
8 consulta lo siguiente ¿usted ya Llamo a Roy? , Le dije que no, porqué él ya había
9 renunciado, me indica que no, que el renuncia el sábado en la reunión, luego
10 le indico que yo fui miembro del Comité Cantonal de deportes y eso no funciona así, le
11 indico que fui a tres pulperías del distrito y a los camerinos y en ninguno de los dos
12 lugares, había rotulación informando sobre dicha convocatoria, no existía ningún rotulo
13 ni comunicado donde la comunidad se pueda enterar de esta asamblea, y es algo de
14 interés de la comunidad, me dice que ¿ que raro que mi nombre no lo ha visto, Le
15 contesto no se preocupe Don Héctor me conoce, me dice yo le dije o Roy que los
16 pusiera, le respondo ya le dije que no hay nada, es responsabilidad suya verificar que
17 se haya convocado a la comunidad, le vuelvo a consultar ¿mandaron comunicado a la
18 iglesia, su respuesta fue negativa, le digo ya lo hicieron la vez pasada y hay gente
19 molesta, que cuando se rieron, se había elegido el comité. Le indique si se elegía ese
20 sábado ese comité esta ilegal, que estaría mal nombrado, me indico que iba a llamar a
21 Roy para que los ponga la información y que va a cambiar la fecha y que le •va a pedir
22 fotos de que puso los rótulos, mi asombro fue tal que ni gracias pude decir.
23 Luego de salir de mi impresión le escribo en el WhatsApp. Buenos días disculpe que la
24 siga molestando, Pero estas fotos (envió fotos) las saque hoy en la mañana y le envié
25 las fotos, no hay ningún comunicado, ni por dentro.
26 Ella contesta por audio no se preocupe Sra., por las fotos de igual manera ya hablé con
27 Roy para que los pegue y me mande fotos que los pego y segundo me dice que la
28 conoce a usted le dije que por favor le enviara una invitación, a usted.
29 Luego a las 2:29 pm, llega un mensaje a mi teléfono, era la invitación, enviada por el
30 señor Roy Villegas, con otra fecha, le escribo gracias, queda pendiente los rótulos, pone



Acta N° 204-2020

Fecha: 30/03/2020

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 16138

1 unas tarifas riéndose, A bueno me pregunta ¿a quién le toca poner rótulos Le contesto
2 lea el reglamento o con la muni.

3 El señor manda un audio donde dice: "No, no, no, el reglamento me lo sé, por eso le
4 estoy preguntado ¿a quién le importa, hace un mes renuncie, ¿a quién le toca Yo sé el
5 reglamento ¿a quién le toca? A lo que yo le contesto: pues entonces hay² una
6 contradicción entre usted y la presidenta de comité, porque ella me dijo, que usted no
7 había renunciado, y que usted le renunciaba en la reunión (del sábado 7 de marzo), le
8 escribo al Comité Cantonal.

9 Me envía otro audio donde dice : "Si mira que te puedo decir yo ya renuncie, pero la
10 convocatoria le toca a ellos, ahora ya lo hicieron, pero siempre hay gente que no sé , si
11 es que no ven la redes sociales y no sé qué no ven ,verdad ,pero el asunto que eso
12 vuelva ,que vuelva a ver directiva , que todo vuelva a la normalidad como tiene que ser,
13 así es el asunto ,no poniendo piedras en el camino verrJn<J, ojnla a.ue la eente que
14 quede venga a ser las cosas como tiene que ser como hare mucho no se habla hecho.
15 ilo conteste, luego a las 7:15 pm me llegan las fotos con los rótulos un celular, enviadas
16 por la señora presidenta, le escribo si gracias ya los vi, mi pregunta es, ¿cómo él me
17 manda una invitación, si hace un mes renuncio, se lo comentó porque el me lo mando
18 en un audio.

19 Me podrías facilitar una copia del reglamento actual o sacarle fotos y enviármelas,
20 nuevamente gracias, me manda un audio, donde dice: vea este es mi número personal
21 si quiere hablar algo conmigo, con mucho gusto y si es del comité saque cita para ver
22 cuando se la dan y pueda ser atendida gracias, le contesto: gracias, buscar la
23 información donde corresponde. El 5 de marzo

24 1-15 pm ella me escribe en mi WhatsApp>: Buenas tardes, en el transcurso de 10 días
25 hábiles se le dará todo lo que solicito y no estoy creando un complot para dejar a Roy
26 no me interesa, ni tan siquiera tengo ni voz ni voto; no vivo en el barrio vivo en Birri si
27 conozco el Reglamento por es muchas cosas se han venido cambiando, pregúntele a
28 Víctor es mi mayor referencia o a! Consejo.

29 No contesto.



Acta N° 204-2020

Fecha: 30/03/2020 MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA FOLIO N° 16139

- 1 La Sra. Candy sembró mucha desconfianza en su imparcialidad con nuestra comunidad
2 ya que no entiendo por mintió, me dejo muchas dudas su actuará
- 3 1- ¿Por qué la Sra. Candy me pone a llamar al sr Roy Villegas si el subcomité
4 renuncio en pleno?
- 5 2- ¿Por qué la Sra. Candy me dice que el sr .Roy Villegas no ha renunciado y que
6 lo hace hasta la reunión de sábado 7 marzo y su renuncia esta desde hace un mes?
- 7 3- ¿Por qué me dice que la convocatoria es igual a la de una asociación de desarrollo,
8 si no es cierto
- 9 4- ¿Por qué la Sra. Candy pone al señor Roy Villegas hacer a convocatoria del distrito
10 de Jesús, si el renuncio hace un mes
- 11 5- ¿Por qué (¿a Sra. presidenta le deja la responsabilidad de convocar a la comunidad
12 de Jesús a los comités que no existen, como lo son el comité de agua, y subcomité de
13 deportes?
- 14 C- ¿Por qué esta Sra. menciona que también lo comunico por medie de la asociación
15 de desarrollo, si DINADECO dice que las asociaciones no tienen nada que ver con
16 comités de deportes?
- 17 7- ¿A quiénes enviaron ya que la comunidad no estaba enterada
- 18 8- ¿Quién verifico esta convocatoria si hasta el día de hoy hay lugar donde no existe
19 ningún comunicado como el trapiche o calle montero, y Cifuentes?
- 20 9- ¿Qué puesto desempeña en el comité cantonal, el señor Roy Villegas, porque la
21 señora lo llama para darle órdenes?
- 22 10- ¿Por qué existe una invitación sin haber un acuerdo de la junta, invitación que
23 me llega a las 2:29pm y ellos se reúnen en la noche?'
- 24 11- ¿Actúa la Sra. Candy por su propia cuenta, sin tomar el parecer a sus
25 compañeros de junta?
- 26 1?- ¿Porque el señor Roy Villegas tiene información del comité cantonal mucho antes
27 que lo verdaderos miembros?
- 28 13- ¿Por qué escribe cosas del Comité a mi teléfono, si ella me lo prohíbe hacer esto
29 por teléfono personal?



Acta N° 204-2020

Fecha: 30/03/2020

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 16140

1 14- ¿Cómo el señor Villegas Carballo sabe de mi nota comité cantonal, sin ser leída por
2 la junta?

3 15- ¿Lo ha hecho igual en otros distritos, cuenta tiempo lo lleva haciendo, porque en
4 nuestro distrito es la segunda vez que se hace?

5 Me gustaría se investigue estos hechos, tengo en mi poder audio que son de mucha
6 importancia para ustedes para esclarecer estas dudas, existe un reglamento del código
7 de ética de control interno de la municipalidad de Santa Bárbara que fue publicado en
8 la gaceta de martes 25 de octubre de 2016, y del cual ella forma parte de él. Adjunto
9 copia de las notas enviadas al comité cantonal de deportes y recreación de Santa
10 Bárbara la cual no fueron contestadas en tiempo y forma, y adjunto mensaje de Whatsup
11 Comité Cantonal.”

12 **ACUERDO No. 4105-2020**

13 **Los Regidores: Ronald Fco. Salas Campos, quien preside; Virginia Hidalgo**
14 **Avendaño; Yeiner Loría Segura; Johnny Ramírez Sánchez; acuerdan por mayoría:**
15 **Trasladar a la Comisión de Asuntos Jurídicos para su criterio la denuncia**
16 **presentada por la señora Marinela Hidalgo G., relacionado con la convocatoria de**
17 **Barrio Jesús para la elección del Comité de Deportes. Asimismo, se le advierte**
18 **que deberá presentar la apelación ante la entidad correspondiente para continuar**
19 **con el trámite administrativo”.**

20 **B.-** Se conoce nota de la Asociación de Patentados Heredianos, suscrita por Ronald
21 Villalobos Segura, que dice: “(...) Primero un cordial saludo de nuestra parte y
22 desearte muchos éxitos en su gestión al frente de nuestra Municipalidad.

23 El motivo de esta misiva es hacerle una solicitud referente al tema de alquiler de locales
24 comerciales debido al momento difícil que atraviesa el mundo, en donde Costa Rica no
25 es la excepción.

26 Antecedentes:

27 1.- Desde la aprobación del plan fiscal el año pasado inició una baja en la actividad de
28 alquiler de locales comerciales, aspecto que es evidente al recorrer las calles de la
29 ciudad.



Acta N° 204-2020

Fecha: 30/03/2020 MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA FOLIO N° 16141

1 2. A partir de marzo del presente año, a raíz del desenvolvimiento de la pandemia del
2 COVI-19 El Sector comenzó a tener falta de pagos muy significativos y a la fecha de
3 esta carta tenemos cierres de locales. Este es un panorama que está en sus inicios y
4 genera un incierto para la actividad de arrendamiento de locales comerciales sin tener
5 claro de hasta dónde irá a llegar.

6 3. En la actividad de bares y cultos religiosos hemos venido atendiendo las disposiciones
7 gubernamentales de cerrar locales, con la consecuencia legal de no poder cobrar suma
8 alguna de alquiler. Igualmente, clientes con otras actividades han dejado sus locales por
9 no poder vender ni un 20% de lo habitual y en el mejor de los casos hemos llegado a
10 convenios de bajar el alquiler casi a lo que puedan pagar para no tener que iniciar de
11 cero cuando empieza la recuperación.

12 4. En esta actividad, los ingresos del mes que no se alquila un local o si tenemos que
13 rebajar el monto de alquiler, esos ingresos no hay posibilidad de recuperarlos sino hasta
14 que la situación vuelva a la normalidad y podamos hacer aumentos que recuperen lo
15 perdido, plazo totalmente incierto a la fecha.

16 5. La mayoría de los propietarios tienen deudas con los bancos pues los edificios de
17 alquiler tienen un costo elevado que obliga a la gran mayoría de inversionistas a solicitar
18 créditos. Aparte de la carga financiera se deben afrontar costos de mantenimiento, pago
19 de servicios de seguridad, comisiones por alquiler, contabilidad y administración en
20 general.

21 6. En la Asamblea Legislativa se discute un proyecto de ley para suspender pagos de
22 alquileres, lo cual es terriblemente preocupante para los propietarios de bienes
23 inmuebles toda vez que muchos dependen de esos ingresos como su principal medio
24 de subsistencia.”

25 Todo lo anterior y sin tener un panorama claro a esta fecha, queremos hacerle una
26 respetuosa instancia para que esa Municipalidad tome las siguientes acciones de
27 manera urgente para ayudarnos a patear esta situación:

28 1. Que se extienda al menos al segundo trimestre el pago de los impuestos de
29 bienes inmuebles que Vence en marzo (primer trimestre) ya que como se expresó al
30 inicio de este documento muchos clientes dejaron de pagar y el sector ya venía



Acta N° 204-2020

Fecha: 30/03/2020 MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA FOLIO N° 16142

1 experimentando bajas en los ingresos. Además, por la restricción de movimiento
2 muchos no han podido acercarse a las oficinas municipales a realizar pagos parciales.

3 2. Que se aplique una exoneración en el pago de los impuestos de bienes
4 inmuebles específicamente al segundo trimestre pues a los propietarios les será
5 imposible realizar el pago del impuesto en mención. Esto para no entrar en un impago
6 violento tanto en impuestos y otros compromisos financieros que tenemos con la banca
7 y otros acreedores.

8 3. Suspensión de Servicios de recolección de basura a los locales que están
9 cerrados.

10 Sabemos de su especial interés en mantener nuestro cantón en los primeros lugares
11 del país y es por ello que le solicitamos esto para que entre todos logremos salir de esta
12 problemática de la mejor y menos traumática manera en beneficio común.”

13 **ACUERDO No. 4106-2020**

14 **Los Regidores: Ronald Fco. Salas Campos, quien preside; Virginia Hidalgo**
15 **Avendaño; Yeiner Loría Segura; Johnny Ramírez Sánchez; acuerdan por mayoría:**
16 **Trasladar a la Administración para el trámite que corresponda, la solicitud**
17 **presentada por la Asociación de Patentados Heredianos relacionado con el tema**
18 **de alquiler de locales del Cantón”.**

19 **C.-** Se conoce nota suscrita por la Cámara de industria, Comercio y Turismo de Heredia
20 (IDEM PUNTO B).

21 **ACUERDO No. 4107-2020**

22 **Los Regidores: Ronald Fco. Salas Campos, quien preside; Virginia Hidalgo**
23 **Avendaño; Yeiner Loría Segura; Johnny Ramírez Sánchez; acuerdan por mayoría:**
24 **Trasladar a la Administración para el trámite que corresponda, la solicitud**
25 **presentada por la Cámara de Industria, Comercio y Turismo de Heredia,**
26 **relacionado con el tema de alquiler de locales del Cantón”.**

27 **D.-** Se conoce el oficio No. OAMSB-184-2020, suscrito por el Alcalde Municipal, Héctor
28 Arias Vargas, que dice: “(...) Por medio de la presente remito para su revisión y
29 aprobación la modificación N° 10-2020 según el siguiente detalle:



Acta N° 204-2020

Fecha: 30/03/2020

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 16143

1
2
3
4
5
6

Aumenta	Disminuye
5.01.01.1.03.07 Servicios de transferencia electrónica de información ¢10.000.000.	5.01.01.5.01.05 Equipo y programas de cómputo. ¢ 10.000.000.00

7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

Justificación:
Dar contenido de la contratación del alquiler del servidor y las licencias para el Sistema Administrativo y Contable de la Municipalidad.”

ACUERDO No. 4108-2020

Los Regidores: Ronald Fco. Salas Campos, quien preside; Virginia Hidalgo Avendaño; Yeiner Loría Segura; Johnny Ramírez Sánchez, acuerdan por mayoría y definitivo: Dispensar de comisión y aprobar la modificación presupuestaria No. 10-2020, a fin de dar contenido a la contratación del alquiler del servidor y las licencias para el Sistema Administrativo y Contable de la Municipalidad”.

E.- Se conoce el oficio No.430-2020 CCDRSB, suscrito por Candy Trigueros Gutiérrez, Presidenta Comité Cantonal de Deportes y Recreación, que dice: “(...) El presente es para solicitarle la exoneración de los Bienes Inmuebles a nombre de Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Santa Barbara, cédula jurídica 3-007-071610, lo anterior es porque somos una entidad pública y adscritos a la Municipalidad de Santa Bárbara”.

ACUERDO No. 4109-2020

Los Regidores: Ronald Fco. Salas Campos, quien preside; Virginia Hidalgo Avendaño; Yeiner Loría Segura; Johnny Ramírez Sánchez, acuerdan por mayoría: Trasladar a la Administración para el trámite que corresponda, la solicitud presentada por el Comité Cantonal de Deportes y Recreación, relacionado con la exoneración de Bienes Inmuebles”-

F.- Se conoce nota suscrita por Candy Trigueros Gutiérrez, Presidenta Comité Cantonal de Deportes y Recreación, que remite para su aprobación el Primer Presupuesto Extraordinario 2020”.

ACUERDO No. 4110-2020



Acta N° 204-2020

Fecha: 30/03/2020 MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA FOLIO N° 16144

1 Los Regidores: Ronald Fco. Salas Campos, quien preside; Virginia Hidalgo
2 Avendaño; Yeiner Loría Segura; Johnny Ramírez Sánchez, acuerdan por mayoría:
3 Trasladar a la Comisión de Hacienda y Presupuesto, el Primer Presupuesto
4 Extraordinario 2020 del Comité Cantonal de Deportes. Asimismo, solicitarle al
5 Auditor Municipal presentar un criterio al respecto”.

6 G.- Se conoce nota suscrita por los señores: Lic. Luis Eduardo Araya Hidalgo, Asesoría
7 Legal UNGL; Licda. Marcia Baltodano Bolaños, Asesoría Jurídica IFAM, relacionado
8 con a la posibilidad de realizar la sesiones de concejos municipales en forma virtual”.

9 **ACUERDO No. 4111-2020**

10 Los Regidores: Ronald Fco. Salas Campos, quien preside; Virginia Hidalgo
11 Avendaño; Yeiner Loría Segura; Johnny Ramírez Sánchez, acuerdan por mayoría:
12 Dar por recibido y conocido la nota suscrita por los señores: Lic. Luis Eduardo
13 Araya Hidalgo, Asesoría Legal UNGL; Licda. Marcia Baltodano Bolaños, Asesoría
14 Jurídica IFAM, relacionado con a la posibilidad de realizar la sesiones de concejos
15 municipales en forma virtual”.

16 H.- Se conoce oficio No. APS-DH-01-2020, suscrito por Álvaro Carballo Soto,
17 Presidente ASADA Puente Salas de Barba, que dice: “(...) Reciba un saludo cordial
18 de parte de la Junta Directiva y Administración de la Asociación
19 Administradora de Acueducto Puente Salas San Pedro de Barva.

20 Es preocupante para la ASADA de Puente Salas, la situación que se dio el día 25 de
21 marzo de 2020, al ser las 7:00 am los fontaneros del acueducto realizaban la inspección
22 de los tanques y en las líneas como parte de su trabajo diario en lo que se nos informó
23 que funcionarios de la Municipalidad de Santa Bárbara, colocaron una toma ilegal en el
24 lugar de Lomas de Birri cuyo tanque pertenece a la comunidad de Puente Salas, por lo
25 que cuenta con una concesión desde hace más de 40 años.

26 Sin permiso alguno y de forma clandestina y aunque cuando se presentaran funcionarios
27 de la municipalidad en la cual usted administra, indicaron que esto fue realizado por la
28 Asociación de desarrollo integral de Barrio Jesús, sin embargo es extraño ya que Barrio
29 Jesús no cuenta con acueducto, para hacer dicha solicitud, por lo cual tomaremos las
30 acciones correspondientes legales, administrativas y otras, por dicho acto que



Acta N° 204-2020

Fecha: 30/03/2020 MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA FOLIO N° 16145

1 consideramos vandálico por la toma que hicieron en el tanque Lomas y ante tubería
2 reductiva la extendieron hasta el tanque de dicho municipio.

3 Independientemente de las acciones que tomemos les agradeceríamos le dé
4 instrucciones a sus empleadores, encargados del agua de la municipalidad para que no
5 repitan acciones ilícitas ya que deberíamos de tomar medidas más estrictas. (Adjunto
6 fotografías).

7 **ACUERDO No. 4112-2020**

8 **Los Regidores: Ronald Fco. Salas Campos, quien preside; Virginia Hidalgo**
9 **Avendaño; Yeiner Loría Segura; Johnny Ramírez Sánchez, acuerdan por mayoría:**
10 **Trasladar a la Administración para el trámite que corresponda, la denuncia**
11 **presentada por la ASADA de Puente Salas de Barba, relacionado con toma ilegal**
12 **en el acueducto por parte de fontaneros de la Municipalidad de Santa Bárbara”.**

13 **I.-** Se conoce oficio No. SCMSM-EXT-020-03-2020, del Concejo Municipal de San
14 Mateo, donde remiten acuerdo relacionado con aplazamiento y/o fraccionamiento en el
15 pago de deudas tributarias del Cantón”.

16 **ACUERDO No. 4113-2020**

17 **Los Regidores: Ronald Fco. Salas Campos, quien preside; Virginia Hidalgo**
18 **Avendaño; Yeiner Loría Segura; Johnny Ramírez Sánchez, acuerdan por mayoría:**
19 **Dar por recibido y conocido el oficio No. SCMSM-EXT-020-03-2020, del Concejo**
20 **Municipal de San Mateo, donde remiten acuerdo relacionado con aplazamiento y/o**
21 **fraccionamiento en el pago de deudas tributarias del Cantón”.**

22 **J.-** Se conoce el oficio No. OAIMSB-30-2020, suscrito por el Lic. Mario González
23 Salazar, Auditor Municipal, que dice: “(...) Atento y cordial salud, en cumplimiento del
24 acuerdo No. 4028-2020 de la sesión ordinaria No. 202-2020, celebrada por el honorable
25 Concejo Municipal el día 16 de marzo del 2020, adjunto informe sobre presupuesto
26 extraordinario 0-2020 de partidas específicas periodo 2019”.

27 **ACUERDO No. 4114-2020**

28 **Los Regidores: Ronald Fco. Salas Campos, quien preside; Virginia Hidalgo**
29 **Avendaño; Yeiner Loría Segura; Johnny Ramírez Sánchez, acuerdan por mayoría:**



Acta N° 204-2020

Fecha: 30/03/2020

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 16146

1 **Trasladar a la Comisión de Hacienda y Presupuesto, el informe presentado por el**
2 **Auditor Municipal sobre el Presupuesto Extraordinario No. 0-2020”.**

3 **K.-** Se conoce nota suscrita por Adolfo Esteban Solís Soto, que dice: “(...) El suscrito,
4 Adolfo Solís Soto, cédula de identidad 1-1347-0280, en mi condición de propietario de
5 la finca No. 264263-000, ubicada en Bajo Los Cachos, lote después del puente mano
6 derecha, hago de su conocimiento que desde el 11 de setiembre de 2019, mediante
7 solicitud de disponibilidad de agua No.2907 solicité al Departamento de Acueducto
8 Municipal la disponibilidad para las presentaciones catastrales: 2019-73859-C, 2019-
9 73861-C, 2019-73863-C, 2019-73865-C, 2019-73867-C, 2019-73868-C, 2019-73872-C,
10 2019-73873-C y 2019-73876-C, sin embargo, es hasta el día 23 del mes en curso que
11 recibí oficio DAC-MSB-041-2020, fechado 06 de marzo de 2020, suscrito por el Lic.
12 Héctor Luis Arias Vargas, Alcalde Municipal, según el cual se deniega mi solicitud por
13 cuanto en estos momentos no se puede otorgar visado de agua para ese sector
14 indicándome además que esta trabajando en mejoras en la red de conducción y
15 distribución en esa área.

16 Al respecto, he de indicar que para nadie es un secreto la cantidad de viviendas en ese
17 sitio y puntualmente frente a mi propiedad cuyo acceso es calle pública, las cuales datan
18 de mucho tiempo atrás, si bien es cierto existe una demanda que sobrepasa la
19 capacidad del municipio respecto a este servicio vital esa falencia no es exclusiva de la
20 zona y es una situación que no se puede atribuir a mi persona y en consecuencia negar
21 el derecho constitucional de solicitar el visado en aras de poder inscribir las áreas
22 graficadas en las presentaciones antes dichas.

23 Tampoco está obligada mi persona a circunscribir el accionar de sus derechos
24 fundamentales a las actuaciones, o mejor dicho, a la ausencia de ellas por parte del
25 municipio. Brindar los servicios municipales, entre ellos el agua potable es una
26 competencia de esta Municipalidad y si no existir una gestión adecuada no es mi
27 responsabilidad.

28 Téngase presente que la solicitud se hizo hace aproximadamente seis meses y es hasta
29 ahora que se deniega la gestión sin siquiera dar el obligado fundamento técnico –
30 jurídico para tal efecto, esto es, se deniega con base en el criterio de los fontaneros sin



Acta N° 204-2020

Fecha: 30/03/2020 MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA FOLIO N° 16147

1 señalar o aportar el mismo por lo que debo entender que la negativa radica en el buen
2 parecer de estos funcionarios lo cual es contrario a derecho. Reitero, y les informo que
3 la solicitud es exclusiva para proceder a la inscripción ante el Catastro Nacional y no por
4 se vaya a construir ninguna vivienda en el sitio.

5 Así las cosas, en apego al principio de legalidad y en aras de que se haga efectiva la
6 tutela administrativa como en derecho corresponde respecto a mi persona solicito se
7 sirvan conocer y emitir pronunciamiento respecto de la gestión presentada conforme a
8 derecho.”

9 **ACUERDO No. 4115-2020**

10 **Los Regidores: Ronald Fco. Salas Campos, quien preside; Virginia Hidalgo**
11 **Avendaño; Yeiner Loría Segura; Johnny Ramírez Sánchez, acuerdan por mayoría:**
12 **Trasladar a la Administración para el trámite que corresponda, la nota suscrita por**
13 **el señor Adolfo Esteban Solís Soto, relacionado con solicitud de agua”.**

14 L.- Se conoce el oficio No. DTC-MSB-FMH-085-2020, suscrito por Ing. Francinie Moreira
15 Hidalgo, Topografía y Catastro, que dice: “(...) La presente es para dar respuesta al
16 Acuerdo Municipal No. 4066-2020, aprobado en la sesión ordinaria No. 201-2020,
17 celebrada el lunes 09 de marzo del 2020 donde Se solicita a la administración municipal
18 proceda a girar las instrucciones a quien corresponda, a fin de que se brinde un criterio
19 legal y un informe de Catastro y Topografía sobre el terreno donde se ubica el pozo y la
20 oficina administrativa del pozo del Residencial CIFUENTES.

21 En respuesta con respecto al criterio técnico solicitado a Catastro y Topografía le
22 comunico lo siguiente:

23 El pozo de la Urbanización Cifuentes se encuentra inscrito con el número Folio
24 Real partido de Heredia con matrícula 145175-000, se realiza el estudio registral y esta
25 es la información que se obtiene de la página del Registro Nacional:

26 Número de finca 4-145175-000

27 Número de plano catastro: H-0211502-1994

28 Área registral: 2963.01m2.

29 Propietario: MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE SANTA BÁRBARA DE
30 HEREDIA



Acta N° 204-2020

Fecha: 30/03/2020 MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA FOLIO N° 16148

- 1 Cédula: 3-014-042096.
- 2 Naturaleza: área de zona de protección al pozo
- 3 De la misma manera se verifica la información en el mapa Catastral Municipal y en el
- 4 Sistema de Información del Registro Inmobiliario (SIRI) del Registro Nacional y en la
- 5 información se encuentra que la finca tiene dos inconsistencias:
- 6 Tiene la inconsistencia 5 la cual indica que la finca tiene una “discrepancia en el
- 7 asiento registral” al verificar el mapa catastral y el estudio de registro los planos no
- 8 coinciden ya que en el estudio registral indica que tiene el plano H-0211502-1994 y en
- 9 el mapa catastral y en el SIRI indica el plano catastro H-0211500-1994.
- 10 Se revisan ambos planos y en efecto el plano indicado por el Registro Nacional no
- 11 coincide ni en forma, área ni uso en cuento que el plano indicado por el mapa catastral
- 12 y SIRI coincide en forma, área y uso indicado en el Registro Nacional y en el diseño de
- 13 sitio de la urbanización.

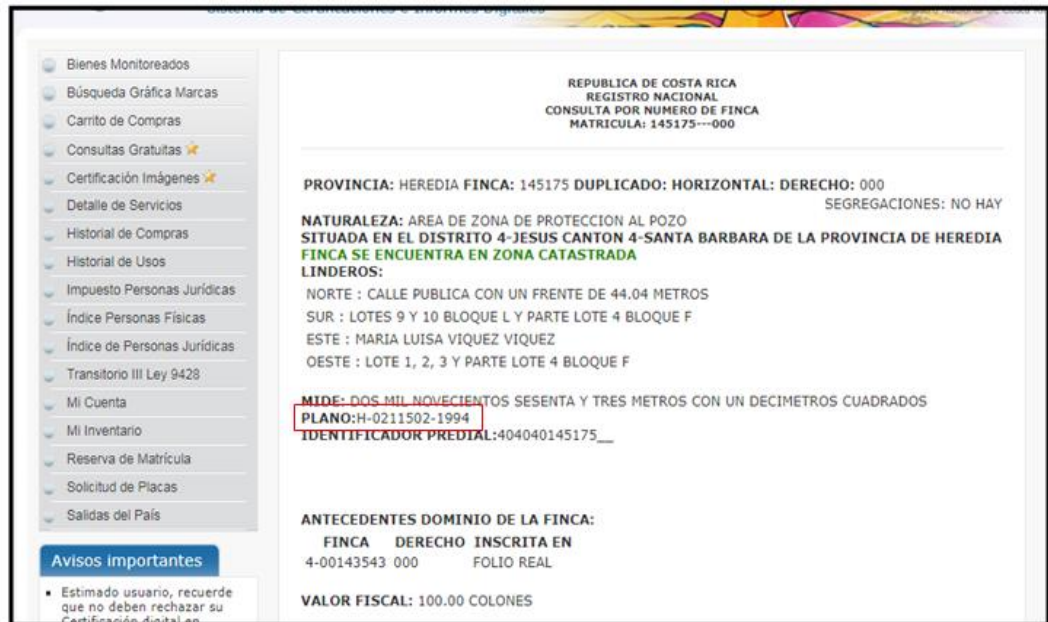


Imagen 1. Estudio Registral de la finca 145175 donde indica el plano catastro H-0211502-1994



Acta N° 204-2020

Fecha: 30/03/2020

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 16149

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

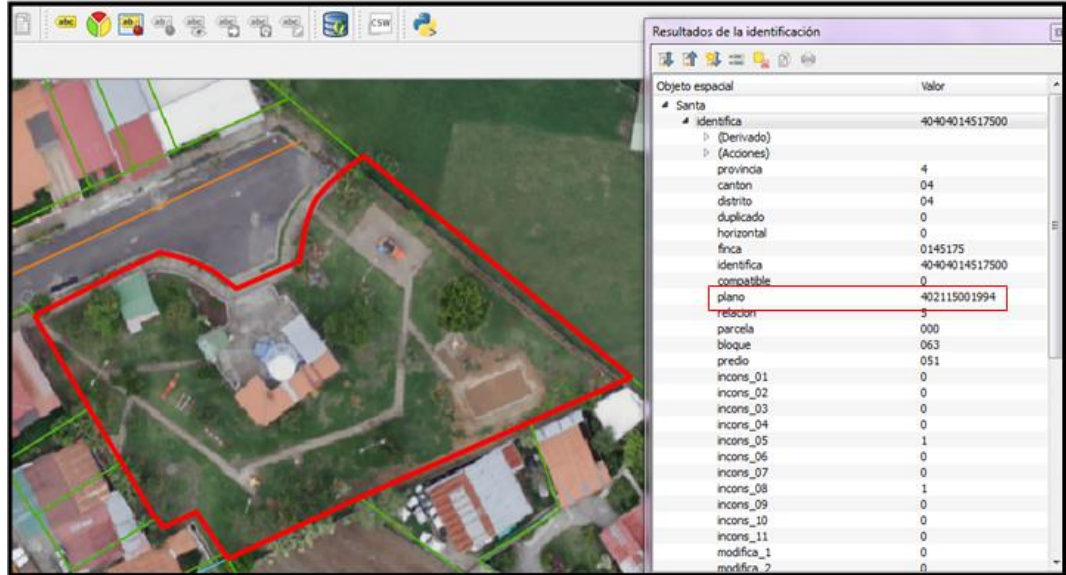


Imagen 2. Imagen del mapa catastral municipal donde indica el plano catastro correcto y las inconsistencias y ubicación del pozo.

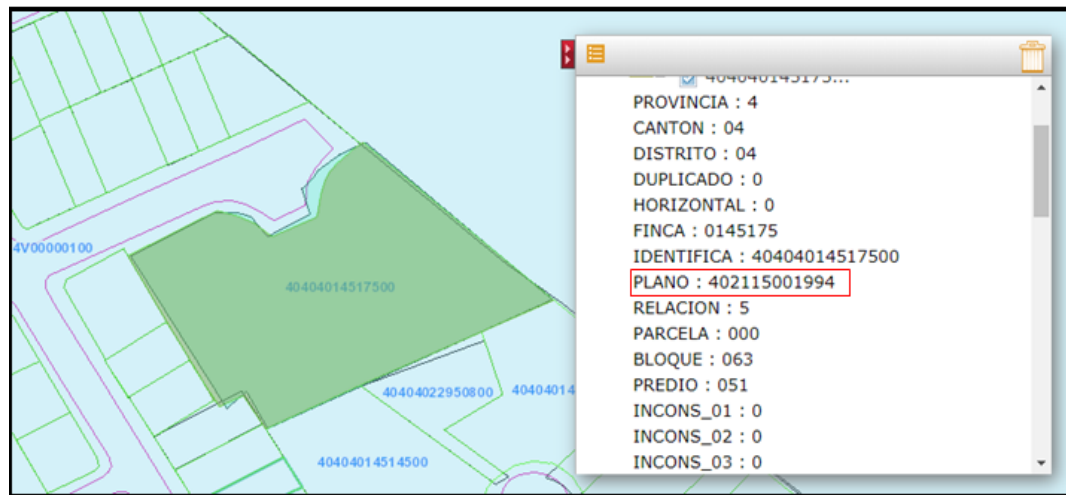


Imagen 3. Imagen del SIRI donde indica el plano catastro correcto



Acta N° 204-2020

Fecha: 30/03/2020

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 16150

1

2

Plano indicado en el Registro Nacional
H-0211502-1994

Plano indicado en el Mapa Catastral
H-0211500-1994

3

4

5

6

7

8

9

10

11



12

Imagen 4. Imagen de los planos catastro indicados por el Registro Nacional y por el SIRI y Mapa Catastral.

13

14 También posee la inconsistencia 8 la cual indica “finca con el mismo plano” al
15 verificar el mapa catastral y la página del Registro Nacional se encuentra que el plano
16 inscrito para el pozo también está inscrito para la finca con el Folio Real partido de
17 Heredia matrícula 145174-000, el cual es el parque que se encuentra al inicio de la
18 urbanización .

19 Se realiza el estudio registral y esta es la información que se obtiene de la página
20 del Registro Nacional:

21 Número de finca 4-145174-000

22 Número de plano catastro: H-0211502-1994

23 Área registral: 598.14 m2.

24 Propietario: MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE SANTA BÁRBARA DE
25 HEREDIA

26 Cédula: 3-014-042096.

27 Naturaleza: área de juegos infantiles

28

29

30



Acta N° 204-2020

Fecha: 30/03/2020

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 16151

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

- Bienes Monitoreados
- Búsqueda Gráfica Marcas
- Carrito de Compras
- Consultas Gratuitas ★
- Certificación Imágenes ★
- Detalle de Servicios
- Historial de Compras
- Historial de Usos
- Impuesto Personas Jurídicas
- Índice Personas Físicas
- Índice de Personas Jurídicas
- Transitorio III Ley 9428
- Mi Cuenta
- Mi Inventario
- Reserva de Matrícula
- Solicitud de Placas
- Salidas del País

Avisos importantes

- Estimado usuario, recuerde que no deben rechazar su Certificación digital en ninguna entidad, por lo que si tiene problemas para la recepción de este documento y aplicación de sus efectos legales, sírvase comunicarlo

REPUBLICA DE COSTA RICA
REGISTRO NACIONAL
CONSULTA POR NUMERO DE FINCA
MATRICULA: 145174---000

PROVINCIA: HEREDIA **FINCA:** 145174 **DUPLICADO:** HORIZONTAL **DERECHO:** 000
SEGREGACIONES: NO HAY

NATURALEZA: AREA DE JUEGOS INFANTILES - TERRENO PARA JUEGOS INFANTILIES
SITUADA EN EL DISTRITO 4-JESUS CANTON 4-SANTA BARBARA DE LA PROVINCIA DE HEREDIA
FINCA SE ENCUENTRA EN ZONA CATASTRADA

LINDEROS:
NORTE : CALLE PUBLICA CON UN FRENTE DE 18.64 METROS
SUR : LOTE 1 BLOQUE LL
ESTE : CALLE CENTRAL CON UN FRENTE DE 24.01 METROS
OESTE : WALTER GARRIDO SOLIS

MIDE: QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO METROS CON CATORCE DECIMETROS CUADRADOS
PLANO: H-0211502-1994
IDENTIFICADOR PREDIAL: 404040145174___

ANTECEDENTES DOMINIO DE LA FINCA:
FINCA DERECHO INSCRITA EN
4-00143543 000 FOLIO REAL

VALOR FISCAL: 100.00 COLONES

PROPIETARIO:
MUNICIPALIDAD DEL CANTON DE SANTA BARBARA DE HEREDIA
CEDULA JURIDICA 3-014-042096
ESTIMACIÓN O PRECIO: CIEN COLONES

Imagen 5. Estudio Registral de la finca 4-145174-000

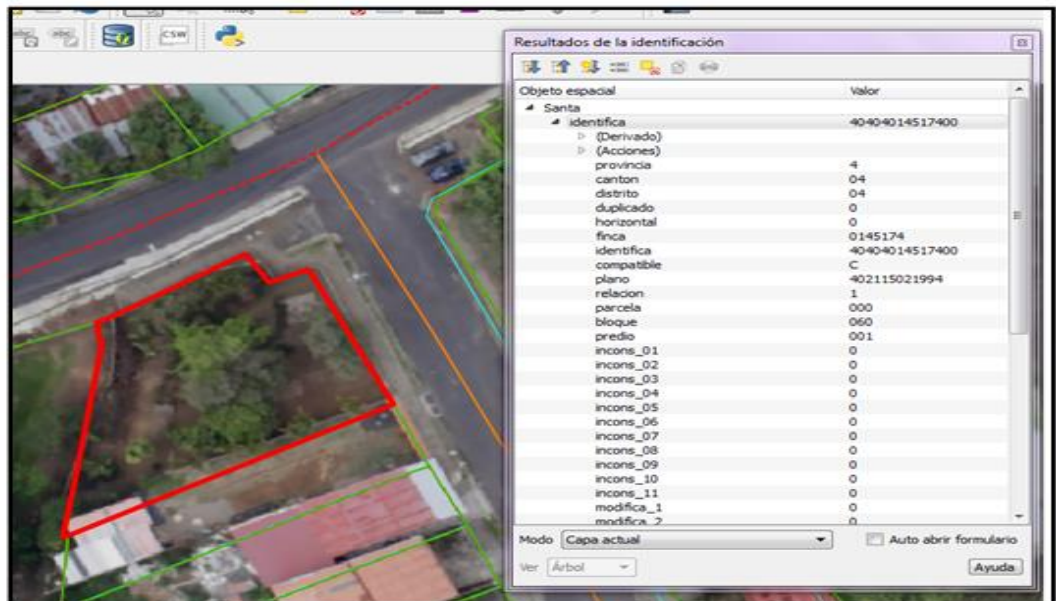


Imagen 6. Imagen del mapa catastral del parque que se encuentra al inicio de la urbanización (finca 145174)



Acta N° 204-2020

Fecha: 30/03/2020

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 16152

1 Se recomienda realizar la corrección del plano catastro para la finca en la que se
2 encuentra el pozo por el plano catastro correcto.

3 **ACUERDO No. 4116-2020**

4 **Los Regidores: Ronald Fco. Salas Campos, quien preside; Virginia Hidalgo**
5 **Avendaño; Yeiner Loría Segura; Johnny Ramírez Sánchez, acuerdan por mayoría:**
6 **Trasladar a la Comisión de Asuntos Jurídicos para su criterio y recomendación,**
7 **el informe técnico presentado por la Ing. Francinie Moreira Hidalgo, Topografía y**
8 **Catastro, relacionado con la donación del pozo de CIFUENTES”.**

9 **LL.-** Se conoce el oficio No. ALMSB-0185-2020, suscrito por la Licda. Karen Herrera
10 Sánchez, Asesora Jurídica Administrativa, que dice: “(...) En atención a su memorando
11 número 026-2020 del 08 de enero del 2020, mediante el cual se solicita criterio legal
12 sobre el caso conocido como “CMFFSA”, esta Asesoría Legal señala:

13 **NECESIDAD DEL DESFOGUE PLUVIAL.**

14 En relación al Recurso de Amparo presentando por el señor Álvaro Alfaro Jiménez y
15 otros en contra de esta Municipalidad, mismo que se tramite bajo el número de
16 expediente judicial I 9- 013475-0007-CO, el recurrente alego que le solicitaron a la
17 Municipalidad aclarar lo siguiente:

18 1- Donde se van a depositar las aguas pluviales de dicho proyecto, esto por cuanto,
19 la acequia que circunda por el lugar no tiene la infraestructura adecuada para absorber
20 la cantidad de agua que emanaría de dicho proyecto.

21 2- No existe infraestructura vial adecuada para desarrollar un proyecto de esa
22 naturaleza.

23 3- No existen dragantes, cordón de caño, drenajes y aceras para la conformación
24 de dicho proyecto.

25 Que además en el punto cuarto del escrito manifiestan que al no existir infraestructura
26 para el desfogue las aguas pluviales provenientes del desarrollo de reiterada cita, el
27 agua pluvial será lanzada a la acequia existente, la que no tiene condiciones mínimas
28 ni la capacidad para recibir más agua, máxime que siempre en invierno desborda
29 inundando nuestras propiedades.

30 Los técnicos de la municipalidad, fueron claros en señalar que no existe, no fue



Acta N° 204-2020

Fecha: 30/03/2020

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 16153

1 presentado y ni avalado ningún proyecto de urbanización en la zona mencionada, en
2 dicho amparo la Municipalidad fue condenada únicamente a la construcción de las
3 aceras. Sin embargo, el Municipio no es indiferente ante la preocupación de los vecinos
4 del sector, y por eso estudio la propuesta presentada por los señores Hilda Maria
5 Sánchez Fonseca, Maria Fernanda Loria Murillo y Pedro Antonio Rojas Morera,
6 conscientes de la importancia que tiene para la comunidad y el rol social que juegan
7 lo señala el Informe técnico Socio-Económico, suscrito por OSFMSB-046-2020, suscrito
8 por la Lic. Dayana Ulate Murillo, en donde expone que por la queja de los vecinos por
9 una posible afectación por inundaciones al realizar el desarrollo, la propuesta que envía
10 el mismo desarrollador donde donará un desfogue de agua pluviales (el informe del Ing.
11 Jorge Trejos MSBI-021 -2020 expresa claramente que dicho proyecto es completo y
12 cumple con lo requerido) a futuro evitará que se presente este tipo de afectación, así se
13 estaría previniendo un posible problema a los vecinos que sería de un gran impacto
14 negativo y le podría causar a esta Municipalidad incurrir en un proyecto de alto costo en
15 tiempo y dinero. También de importancia señalar que en declaración jurada firmada por
16 la señora Hilda Sánchez Fonseca la cual fue presentada al Concejo Municipal se hace
17 mención a la posible donación de un terreno que podría ser utilizado para un parque
18 infantil, esto denota la buena fe de la propietaria la cual es una de las personas que
19 desea realizar el proyecto urbanístico antes mencionada. Dicha donación vendría a
20 solucionar un problema social como lo es la falta de espacios recreativos y de ocio para
21 las personas de esta zona, ya que en la visita al lugar, así como, en revisión con la Ing.
22 Francini Moreira Hidalgo topógrafa municipal se logra observar que ya existe la división
23 de al menos 30 lotes y que actualmente se están construyendo varias casas lo que hace
24 entrever que posiblemente se vaya a generar un desarrollo en este sitio y la creación de
25 espacios verdes es indispensable.

26 En este sentido, existe la propuesta de la construcción de un desfogue completo en vía
27 pública y otra parte en propiedad privada, desfogando todas las aguas pluviales en la
28 quebrada más cercana ubicada al este del proyecto, que como prioridad para este
29 proyecto de desfogue se propone la donación de una franja del terreno para que sea
30 calle pública y poder así colocar el entubado y la construcción de elementos para el



Acta N° 204-2020

Fecha: 30/03/2020

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 16154

1 desfogue de las aguas. Que la señora a Hilda Sánchez Fonseca, propietaria de la finca
2 del partido de Heredia, matrícula de folio real número veinticinco mil doscientos ochenta
3 y dos- cero cero uno, se compromete a donar el terreno correspondiente y que en caso
4 de segregación dicha finca se compromete a entregar el 10% a la Municipalidad.

5 CREACIÓN DE CALLES PÚBLICAS.

6 Las calles públicas no pueden ser creadas de manera antojadiza y arbitraria, éstas
7 tampoco pueden recaer sobre propiedad privada de manera gravosa, privando de los
8 derechos de propiedad a las personas titular es de los inmuebles en cuestión, pues la
9 propiedad privada no puede ser violentada, sin embargo puede ser expropiada con el
10 interés público comprobado y la respectiva indemnización previa, mediante los
11 procedimientos respectivos, como lo establece el artículo 45 de la Constitución Política.
12 Ahora, la expropiación no es la única manera para crear calles públicas, pues existen
13 diferentes maneras de que estas puedan ser constituidas, pues tenemos las derivadas
14 de un proceso de urbanización, en donde la reserva del 10% establecida en el
15 Reglamento Nacional de Fraccionamiento y Urbanizaciones, establecida en el artículo
16 II.3, dentro del cual se incluyen todas las áreas dirigidas al uso público, entre ellas las
17 calles. Por otro lado, también tenemos aquellas que nacen por donación de la franja de
18 terreno por parte del titular del bien inmueble, mientras exista el cumplimiento de ciertas
19 condiciones, empezando por las reglamentarias que establecen la norma supra citada,
20 por otro lado, las municipalidades también cuentan con reglamentaciones referentes a
21 las calles de la red vial cantonal, además que para la inversión de fondos públicos, tanto
22 en la construcción como mantenimiento de dicha calle pública, debe existir un interés
23 público que justifique la recepción de dicha calle para su categorización como pública,
24 ya que la misma vendría a ser asumida en su mantenimiento y mejoramiento por el
25 mismo municipio, lo que implica la inversión de fondos públicos y su planificación dentro
26 del presupuesto institucional.

27 Ru relación a lo anterior, tenemos que el Reglamento de vialidad y transporte de la
28 Municipalidad de Santa Bárbara, establece en su artículo 3 párrafo segundo lo siguiente:
29 “El Reglamento de Vialidad en el Cantón de Santa Bárbara”, establece los parámetros
30 de aplicación para el crecimiento, desarrollo y mejoramiento de la red vial cantonal



Acta N° 204-2020

Fecha: 30/03/2020 MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA FOLIO N° 16155

1 competencia de la Municipalidad, documento al que habrán de ajustarse todos los
2 planes y proyectos en los que se definan las características de los elementos viales”.

3 Ahora en dicho reglamento municipal, en el artículo 8 establece la jerarquía de la red
4 vial, y el artículo 9 señala las condiciones que debe contener cada vía según su
5 categoría. Ahora en su artículo 11 describe las vías cantonales, en lo que interesa se
6 citaran las siguientes definiciones del numeral:

7 “b) Primarias. Aquellas que constituyen una red vial continua, sirven para canalizar las
8 vías locales hacia sectores de la ciudad o bien, hacia carreteras de enlace entre el
9 desarrollo propuesto y otros núcleos poblados o que se considere que puedan llegar a
10 tener esa función

11 c) Secundarias, Aquellas vías colectoras de las vías internas de la urbanización.

12 d) Terciarias. ‘ Aquellas gire sirvan a 100 o menos unidades de vivienda o lotes. ”

13 Es de importancia acotar que en este reglamento, en el artículo 14 señala que para que
14 existan nuevas propuestas de vialidad, deberán estar sujetas al desarrollo de los
15 servicios que brinda la Municipalidad, debe de existir en estas propuestas la anuencia
16 de los propietarios a la donación de la franja de terreno y realizar las mejoras necesarias
17 para la puesta en marcha de los caminos”, sumándole a lo anterior, debe existir una
18 evaluación técnica, social y legal por parte del ente Municipal.

19 Para a lo cual, el Ing. Jorge Trejos Molina, Asesor Vial Externo, emitió criterio técnico
20 sobre la respectivo “Desfogue”, mediante oficio MSBI-021 -2020 del 21 de febrero del
21 2020 y extiende el mismo con el Oficio MSBI-030-2020 de fecha 23 de marzo de 2020,
22 en donde señala que la jerarquía que debe asignársele a dicha vía es de “Terciaria”, la
23 cual cumple con el ancho de derecho de vía de 8,5 metros, así como también indica que
24 si el Concejo decide recibirla como pública deberá además del desfogue pluvial que
25 viene siendo un “plus” proyecto, deberá cumplir con lo siguiente: 1. Derecho de vía de
26 al menos 8.Sin., 2. Calzada o superficie de ruedo de al menos 5.Sin., 3, Aceras
27 entregadas a la Municipalidad de 1 .2m de ancho cumpliendo normativa Ley 7600., 4.
28 Cordón y Caño de al menos 30cm. V 5. Cruces peatonales a nivel. Además de lo anterior
29 es importante recalcar que la vía debe ser entregada en las más óptimas condiciones
30 evitando al máximo en corto plazo la Municipalidad de Santa Bárbara tenga que invertir



Acta N° 204-2020

Fecha: 30/03/2020

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 16156

1 recursos en dicha vía, por lo tanto, se debe tener en cuenta que se debe solicitar: -
2 Superficie de ruedo en asfalto, - Construcción de Retorno o “martillo” apegado a la
3 norma al final de la vía debido a que esta será una vía sin salida. - Señalización
4 horizontal y vertical, además de plasmar las regulaciones de peso ya que el Reglamento
5 de Vialidad establece que será prohibido en estas vías la circulación y estacionamiento
6 de transporte pesado y - El cordón y caño en las esquinas de las calles se proyectarán
7 en forma circular con un radio mínimo de 6 m. Respeto al desfogue pluvial indica que la
8 propuesta de desfogue pluvial contiene información detallada, concisa y dentro de los
9 alcances para solventar el problemas de desfogue de aguas pluviales de la zona, dando
10 el visto bueno al proyecto.

11 Así las cosas, se observa que la propuesta del desfogue y de la calle cumpliría con los
12 elementos necesarios para “poner en marcha” el camino, ya que para el desfogue
13 cumple completamente los alcances que siempre se señalaron tanto por vecinos, es
14 decir, el desarrollo del proyecto viene a dar una solución a la problemática que se puede
15 presentar a futuro, lo cual reviste de un indubitable interés público para el desarrollo
16 social y la solución de un posible conflicto futuro.

17 El caso de la “Calle” sería una continuación de calle Claret, tiene otro punto que puede
18 ser de relevancia es que existe evidencia en planos de diferentes años, revestiría de
19 mayor importancia, en tanto nos encontraríamos no solo ante la necesidad de desfogue,
20 sino ante la posibilidad de contar con un espacio de parque, lo cual respaldaría aún más
21 la finalidad pública de la calle.

22 Así las cosas, los entes públicos están facultados para recibir inmuebles donados,
23 siempre y cuando estos no impliquen una carga a los recursos públicos sin justificación
24 en un fin público, sin embargo en el caso en cuestión, tenemos que tanto el desfogue
25 como la calle deben de llevarse a cabo y por ende estima esta asesoría brindar un
26 tiempo prudencial para la realización de las obras de previo a la declaratoria de calle
27 pública, que la franja de terreno de la posible calle podría además expandir los servicios
28 de la Municipalidad, en cuanto constituirá acceso público para el lote que se destinará
29 como parque o de facilidades comunales.”

30 **ACUERDO No. 4117-2020**



Acta N° 204-2020

Fecha: 30/03/2020 MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA FOLIO N° 16157

1 Los Regidores: Ronald Fco. Salas Campos, quien preside; Virginia Hidalgo
2 Avendaño; Yeiner Loría Segura; Johnny Ramírez Sánchez, acuerdan por mayoría:
3 Trasladar a la Comisión de Asuntos Jurídicos para su criterio y recomendación,
4 el informe técnico presentado por la Licda. Karen Herrera Solís, Asesora Legal
5 Administrativo, relacionado con criterio legal sobre CMFFSA”.

6 M.- Se conoce el oficio No. OAMSB-186-2020, suscrito por el Alcalde Municipal, Héctor
7 Arias Vargas, que dice: “(...) Les solicito autorización para firmar Convenio de
8 Aprovechamiento de Pozo de Agua entre la Municipalidad de Santa Bárbara y la
9 representante de la Granja Santa Bárbara señora Lisa Lean Chan, a fin de poder contar
10 con el agua de pozo”.

11 **ACUERDO No. 4118-2020**

12 Los Regidores: Ronald Fco. Salas Campos, quien preside; Virginia Hidalgo
13 Avendaño; Yeiner Loría Segura; Johnny Ramírez Sánchez, acuerdan por mayoría
14 y definitivo: Dispensar de comisión y autorizar al señor Alcalde Municipal, Héctor
15 Arias Vargas, para que firme Convenio de Aprovechamiento de Pozo de Agua
16 entre la Municipalidad de Santa Bárbara y la representante de la Granja Santa
17 Bárbara, señora Lisa Lean Chan”.

18 **VI.- DICTAMENES**

19 A.- Se conoce el Dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos No. CAJ-MSB-019-
20 2020, que dice: “(...) La Comisión de Asuntos Jurídicos en uso de las facultades que
21 le confieren los artículos 169 y 170 de la Constitución Política, 4 inciso a), 13 inciso i) y
22 n), 49, 153 y siguientes del Código Municipal y 36 del Reglamento de Sesiones del
23 Concejo Municipal de la Municipalidad de Santa Bárbara emite el siguiente dictamen de
24 comisión:

25 Esta comisión conoce nota suscrita por la señora Julieta Araya Bastos, que dice: “(...)
26 Mediante la presente les saludo y al mismo tiempo deseo aclararles lo siguiente, yo
27 Julieta Araya Bastos cédula 203990216, rechazo absoluta y completamente la
28 Resolución administrativa de verificación de servicios número 26-2020, ya que yo no
29 soy dueña total de la finca matrícula folio real número 4093415-010, yo solamente soy
30 dueña de 82 metros cuadrados del derecho número 10, como se puede comprobar en



Acta N° 204-2020

Fecha: 30/03/2020

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 16158

1 el registro de la propiedad.; según como consta en la Sesión Ordinaria 201-2020, del 09
2 de marzo del 2020, Artículo IV. Lectura de Correspondencia, punto J.

3 RESULTANDO

4 PRIMERO: Que el Concejo Municipal conoció nota suscrita por la señora Julieta Araya
5 Bastos, que dice: “(...) Mediante la presente les saludo y al mismo tiempo deseo
6 aclararles lo siguiente, yo Julieta Araya Bastos cédula 203990216, rechazo absoluta y
7 completamente la Resolución administrativa de verificación de servicios número 26-
8 2020, ya que yo no soy dueña total de la finca matricula folio real número 4093415-010,
9 yo solamente soy dueña de 82 metros cuadrados del derecho número 10, como se
10 puede comprobar en el registro de la propiedad.; según como consta en la Sesión
11 Ordinaria 201-2020, del 09 de marzo del 2020, Artículo IV. Lectura de Correspondencia,
12 punto J.

13 SEGUNDO: Que la misma Sesión Ordinaria, mediante el acuerdo N° 4060-2020, se
14 traslada para estudio y pronunciamiento a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

15 CONSIDERANDO

16 PRIMERO: Que la señora Araya Bastos argumenta lo siguiente:

17 “(...) rechazo absoluta y completamente la Resolución administrativa de verificación de
18 servicios número 26-2020, ya que yo no soy dueña total de la finca matricula folio real
19 número 4093415-010, yo solamente soy dueña de 82 metros cuadrados del derecho
20 número 10, como se puede comprobar en el registro de la propiedad.

21 Dentro de esta finca madre 4093415 existen 26 derechos más, cada uno con dueños
22 diferentes, de los cuales algunos si han declarado impuestos territoriales y otros no, ya
23 que la municipalidad no les ha aceptado la declaración. Yo y los demás dueños de esta
24 finca madre 4093415, hemos estado realizando los trámites correspondientes, para que
25 la calle de esta finca sea donada a ustedes, para la declaración de calle publica y así
26 cada dueño logre poner al día los servicios de agua domiciliaria y basura residencial,
27 por lo que les solicito se le dé un trámite ágil a dicho proceso y así evitar futuras
28 confusiones como la de este caso.”

29 SEGUNDO: Que esta comisión analiza lo siguiente: a) que de cobro de impuestos y
30 tributos no es de conocimiento del Concejo Municipal, lo que procede es de acuerdo al



Acta N° 204-2020

Fecha: 30/03/2020 MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA FOLIO N° 16159

1 Código Municipal presentar los recursos oponibles; b) que no es de recibo indicar que
2 solicitan se le dé un trámite ágil al proceso de recepción de calle pública, pues mediante
3 el acuerdo municipal número 4046-2020 tomado en la sesión ordinaria No. 200-2020
4 del 02 de marzo del año en curso, se dispuso: “Que de acuerdo al criterio legal, se
5 advierte de una serie de inconsistencia en cuanto a los propietarios de los derechos de
6 las fincas 4- 233902 y 4-093415 donde se observan dueños de nuda propiedad,
7 usufructuarios, menores de edad, una sociedad anónima; y que no se adjunta a la
8 petición documentos que respalden a los dueños tales como fotocopias de cédulas de
9 identidad, poderes, permisos, autorizaciones en algunos de los casos; carecen de
10 algunas firmas la carta de intención de donación, por lo tanto solicitar a los vecinos
11 entregar la documentación completa para dictaminar por el fondo.”

12 POR TANTO ESTA COMISION DICTAMINA

13 PRIMERO: En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 11 de la
14 Constitución Política, 11 de la Ley General de la Administración Pública, 13 del Código
15 Municipal; SE RESUELVE:

16 a) Tener por recibida y conocida la nota de la señora ARAYA BASTOS.

17 SEGUNDO: Se instruye a la Secretaria Municipal a notificar el presente acuerdo.

18 **ACUERDO No. 4119-2020**

19 **Los Regidores: Ronald Fco. Salas Campos, quien preside; Virginia Hidalgo**
20 **Avendaño; Yeiner Loría Segura; Johnny Ramírez Sánchez, acuerdan por mayoría:**
21 **Aprobar el Dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos No. CAJ-MSB-019-2020,**
22 **a saber:**

23 **“PRIMERO: En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 11 de la**
24 **Constitución Política, 11 de la Ley General de la Administración Pública, 13 del**
25 **Código Municipal; SE RESUELVE:**

26 a) Tener por recibida y conocida la nota de la señora ARAYA BASTOS.

27 **SEGUNDO: Se instruye a la Secretaria Municipal a notificar el presente acuerdo.”**

28 **B.-** Se conoce el Dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos No. CAJ-MSB-020-
29 2020, que dice: “(...) La Comisión de Asuntos Jurídicos en uso de las facultades que
30 le confieren los artículos 169 y 170 de la Constitución Política, 4 inciso a), 13 inciso i) y



Acta N° 204-2020

Fecha: 30/03/2020 MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA FOLIO N° 16160

1 n), 49, 153 y siguientes del Código Municipal y 36 del Reglamento de Sesiones del
2 Concejo Municipal de la Municipalidad de Santa Bárbara emite el siguiente dictamen de
3 comisión:

4 Esta comisión conoce Recurso de Revocatoria y Apelación en subsidio contra el
5 acuerdo municipal número 3655-2019 de la Sesión Extraordinaria número 70-19,
6 celebrada el 21 de noviembre del dos mil diecinueve, interpuesto por el señor Maynor
7 Soto González, Secretario de la Asociación de Desarrollo Integral de Santo Domingo
8 del Roble de Santa Bárbara de Heredia, cédula jurídica número 3-002-061250; según
9 consta en la Sesión Ordinaria 198-2020, del 17 de febrero del 2020, Artículo IV. Lectura
10 de Correspondencia, punto J.

11 RESULTANDO

12 PRIMERO: Que el Concejo Municipal conoció Recurso de Revocatoria y Apelación en
13 subsidio contra el acuerdo municipal número 3655-2019 de la Sesión Extraordinaria
14 número 70-19, celebrada el 21 de noviembre del dos mil diecinueve, interpuesto por el
15 señor Maynor Soto González, Secretario de la Asociación de Desarrollo Integral de
16 Santo Domingo del Roble de Santa Bárbara de Heredia, cédula jurídica número 3-002-
17 061250; según consta en la Sesión Ordinaria 198-2020, del 17 de febrero del 2020,
18 Artículo IV. Lectura de Correspondencia, punto J.

19 SEGUNDO: Que la misma Sesión Ordinaria, mediante el acuerdo N° 4003-2020, se
20 traslada para estudio y pronunciamiento a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

21 CONSIDERANDO

22 POR LA FORMA

23 PRIMERO: Que el Recurso de Revocatoria y Apelación en subsidio fue recibido en la
24 Secretaria del Concejo Municipal, el 12 de febrero del 2020 y conocido en la Sesión
25 Ordinaria número 198-2020, celebrada el 17 de febrero del 2020. Que el Recurso de
26 Revocatoria es contra el acuerdo municipal número 3655-2019 de la Sesión
27 Extraordinaria número 70-19, celebrada el 21 de noviembre del dos mil diecinueve.

28 Que el Código Municipal dispone que, contra los acuerdos del Concejo Municipal, son
29 oponibles los recursos de Revocatoria y apelación; que en misma norma, el numeral
30 165 dispone en lo que nos interesa lo siguiente:



Acta N° 204-2020

Fecha: 30/03/2020 MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA FOLIO N° 16161

1 “(...) Artículo 165.-

2 Los recursos de revocatoria y apelación ante el concejo deberán interponerse, en
3 memorial razonado, dentro del quinto día.

4 Que por lo tanto, el Recurso se tiene por presentado de forma extemporánea; en vista
5 que el acuerdo municipal número 3655-2019, adquirió firmeza con la aprobación del
6 acta 70-2019 en la Sesión Ordinaria número 186- 2019, la fecha de interposición del
7 recurso era el día 2 de diciembre del 2019, lo cual sucedió hasta el día 17 de febrero del
8 2020; procede rechazarlo sin entrar a conocer el fondo y elevar como lo dispone el
9 numeral 165 al Tribunal Contencioso y Civil de Hacienda

10 POR TANTO, ESTA COMISION DICTAMINA

11 PRIMERO: En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 11 de la
12 Constitución Política, 11 Ley General de la Administración Pública y 13, 162 y 165 del
13 Código Municipal; SE RESUELVE:

14 a) Se rechaza por la forma el Recurso de Revocatoria interpuesto por el señor Maynor
15 Soto González, Secretario de la Asociación de Desarrollo Integral de Santo Domingo
16 del Roble de Santa Bárbara de Heredia, cédula jurídica número 3-002-061250 por
17 EXTEMPORÁNEO de acuerdo al numeral 165 del Código Municipal.

18 b) Se eleva el Recurso de Apelación en Subsidio para ante el Tribunal Contencioso
19 Administrativo y Civil de Hacienda, como jerarca impropio municipal, de acuerdo al
20 artículo 165 del Código Municipal.

21 SEGUNDO: Se instruye a la Secretaria Municipal a remitir el expediente administrativo
22 que versa sobre el recurso de revocatoria, de acuerdo al numeral 191 del Código
23 Procesal Contencioso Administrativo, mismo que deberá cumplir con lo indicado en el
24 artículo 51 incisos 1 y 2 de la misma norma. Así mismo, notificar el presente acuerdo
25 municipal al correo electrónico adi.elroble.heredia@hotmail.com”

26 **ACUERDO No. 4120-2020**

27 **Los Regidores: Ronald Fco. Salas Campos, quien preside; Virginia Hidalgo**
28 **Avendaño; Yeiner Loría Segura; Johnny Ramírez Sánchez, acuerdan por mayoría:**
29 **Aprobar el Dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos No. CAJ-MSB-020-2020:**



Acta N° 204-2020

Fecha: 30/03/2020 MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA FOLIO N° 16162

1 PRIMERO: En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 11 de la
2 Constitución Política, 11 Ley General de la Administración Pública y 13, 162 y 165
3 del Código Municipal; SE RESUELVE:

4 a) Se rechaza por la forma el Recurso de Revocatoria interpuesto por el señor
5 Maynor Soto González, Secretario de la Asociación de Desarrollo Integral
6 de Santo Domingo del Roble de Santa Bárbara de Heredia, cédula jurídica
7 número 3-002-061250 por EXTEMPORÁNEO de acuerdo al numeral 165 del
8 Código Municipal.

9 b) Se eleva el Recurso de Apelación en Subsidio para ante el Tribunal
10 Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda, como jerarca impropio
11 municipal, de acuerdo al artículo 165 del Código Municipal.

12 SEGUNDO: Se instruye a la Secretaria Municipal a remitir el expediente
13 administrativo que versa sobre el recurso de revocatoria, de acuerdo al numeral
14 191 del Código Procesal Contencioso Administrativo, mismo que deberá cumplir
15 con lo indicado en el artículo 51 incisos 1 y 2 de la misma norma. Así mismo,
16 notificar el presente acuerdo municipal al correo electrónico
17 adi.elroble.heredia@hotmail.com”

18 C.- Se conoce el Dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos No. CAJ-MSB-2020,
19 que dice: “(...) La Comisión de Asuntos Jurídicos en uso de las facultades que le
20 confieren los artículos 169 y 170 de la Constitución Política, 4 inciso a), 13 inciso i) y n),
21 49, 153 y siguientes del Código Municipal y 36 del Reglamento de Sesiones del Concejo
22 Municipal de la Municipalidad de Santa Bárbara emite el siguiente dictamen de comisión:
23 Esta comisión conoce el Oficio MSBI-029-2020 suscrito por Jorge Trejos Molina, que es
24 respuesta al oficio AA-MSB-021-19 sobre inventarios socioeconómicos para la
25 clasificación de red vial cantonal, de las calles solicitadas por el Concejo Municipal;
26 según consta en la Sesión Ordinaria 203-2020, del 23 de marzo del 2020, Artículo IV.
27 Lectura de Correspondencia.

28 RESULTANDO

29 PRIMERO: Que el Concejo Municipal conoció Oficio MSBI-029-2020 suscrito por Jorge
30 Trejos Molina, que es respuesta al oficio AA-MSB-021-19 sobre inventarios



Acta N° 204-2020

Fecha: 30/03/2020 MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA FOLIO N° 16163

1 socioeconómicos para la clasificación de red vial cantonal, de las calles solicitadas por
2 el Concejo Municipal; según consta en la Sesión Ordinaria 203-2020, del 23 de marzo
3 del 2020, Artículo IV. Lectura de Correspondencia.

4 SEGUNDO: Que la misma Sesión Ordinaria, mediante el acuerdo N° 4101-2020, se
5 traslada para estudio y pronunciamiento a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

6 CONSIDERANDO

7 PRIMERO: Que de acuerdo a la Ley N°7794, que es Código Municipal, en el Artículo
8 13, inciso p) dispone: “p) Dictar las medidas de ordenamiento urbano”; así mismo el
9 Reglamento de Vialidad y Transporte de la Municipalidad de Santa Bárbara, publicado
10 el día 24 de julio de 2018 en el Diario Oficial la Gaceta Alcance 135, establece que para
11 recibir una calle como publica se necesita evaluación técnica, social y legal, posterior a
12 este informe y asociado a los criterios sociales y legales es el Concejo Municipal quien
13 determinara si Calle debe ser recibida como pública.

14 SEGUNDO: Esta comisión analiza: a) que visto el oficio suscrito por el Ing. Trejos Molina
15 se aporta el estudio socioeconómico, no así el criterio legal, indispensable para la
16 decisión final de este Concejo Municipal.

17 POR TANTO, ESTA COMISION DICTAMINA

18 PRIMERO: En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 11 de la
19 Constitución Política, 11 Ley General de la Administración Pública y 13 inciso p) y 14
20 del Reglamento de Vialidad y Transporte de la Municipalidad de Santa Bárbara; SE

21 RESUELVE:

22 a) Se solicita al señor Alcalde Municipal, girar las instrucciones a la Unidad de
23 Asesoría Jurídica de la Alcaldía a que se emita el criterio legal correspondiente
24 de la Calle HIDALCON en Barrio Jesús de Santa Bárbara en un plazo de 3 días
25 hábiles contados a partir de la notificación del presente acuerdo municipal.

26 SEGUNDO: Se instruye a la Secretaria Municipal a notificar el presente acuerdo
27 municipal a la Alcaldía Municipal.”

28 **ACUERDO No. 4121-2020**

29 **Los Regidores: Ronald Fco. Salas Campos, quien preside; Virginia Hidalgo**
30 **Avendaño; Yeiner Loría Segura; Johnny Ramírez Sánchez, acuerdan por mayoría**



Acta N° 204-2020

Fecha: 30/03/2020

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 16164

1 y definitivo: Aprobar el Dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos No. CAJ-
2 MSB-021-2020:

3 PRIMERO: En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 11 de la
4 Constitución Política, 11 Ley General de la Administración Pública y 13 inciso p)
5 y 14 del Reglamento de Vialidad y Transporte de la Municipalidad de Santa
6 Bárbara; SE RESUELVE:

7 a) Se solicita al señor Alcalde Municipal, girar las instrucciones a la Unidad
8 de Asesoría Jurídica de la Alcaldía a que se emita el criterio legal
9 correspondiente de la Calle HIDALCON en Barrio Jesús de Santa Bárbara
10 en un plazo de 3 días hábiles contados a partir de la notificación del
11 presente acuerdo municipal.

12 SEGUNDO: Se instruye a la Secretaria Municipal a notificar el presente acuerdo
13 municipal a la Alcaldía Municipal.”

14 D.- Se conoce el Dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos No.CAJ-MSB-022-
15 2020, que dice: “(...) La Comisión de Asuntos Jurídicos en uso de las facultades que
16 le confieren los artículos 169 y 170 de la Constitución Política, 4 inciso a), 13 inciso i) y
17 n), 49, 153 y siguientes del Código Municipal y 36 del Reglamento de Sesiones del
18 Concejo Municipal de la Municipalidad de Santa Bárbara emite el siguiente dictamen de
19 comisión:

20 Esta comisión conoce el Carta de Intenciones, suscrita por z, presidente con facultades
21 de apoderado generalísimo sin límite de suma de la empresa AGRÍCOLA RODEZ S.A.,
22 cédula jurídica 3-101-064400, con relación al proyecto a desarrollarse en la finca de folio
23 real 4-62046-000; según consta en la Sesión Ordinaria 203-2020, del 23 de marzo del
24 2020, Artículo IV. Lectura de Correspondencia.

25 RESULTANDO

26 PRIMERO: Que el Concejo Municipal conoció Carta de Intenciones, suscrita por
27 Francisco Javier Hernández González, presidente con facultades de apoderado
28 generalísimo sin límite de suma de la empresa AGRÍCOLA RODEZ S.A., cédula jurídica
29 3-101-064400, con relación al proyecto a desarrollarse en la finca de folio real 4-62046-



Acta N° 204-2020

Fecha: 30/03/2020

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 16165

1 000; según consta en la Sesión Ordinaria 203-2020, del 23 de marzo del 2020, Artículo
2 IV. Lectura de Correspondencia.

3 SEGUNDO: Que la misma Sesión Ordinaria, mediante el acuerdo N° 4197-2020, se
4 traslada para estudio y pronunciamiento a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

5 CONSIDERANDO

6 PRIMERO: Que el señor HERNÁNDEZ GONZÁLEZ presenta Carta de intenciones a
7 este Concejo Municipal, indica que la empresa del cual es representante desea realizar
8 un desarrollo urbanístico de la finca, que es proyecto para condominio o urbanización,
9 con características de clase media-alta, bajo las condiciones técnicas, legales y
10 profesionales que amerita este tipo de proyecto, proponen donar un terreno que
11 permitiría la ampliación de la calle pública existente que sirve como acceso a la
12 propiedad; aportar o realizar los trabajos necesarios para la ampliación, perforación o
13 construcción de un pozo o bien realizar la limpieza y mantenimiento del pozo existente
14 bajo su aprovechamiento, explotación y jurisdicción, y realizar la interconexión al
15 Sistema del Acueducto Municipal, comprometiéndose a la captación del caudal
16 producido del pozo dando agua las casas del proyecto y el caudal sobrante a la
17 Municipalidad.

18 SEGUNDO: Esta comisión analiza: a) que este Concejo Municipal requiere del criterio
19 técnico de los diferentes profesionales de la institución, por lo es importante remitir la
20 carta de intenciones para que estos se refieran.

21 POR TANTO, ESTA COMISION DICTAMINA

22 PRIMERO: En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 11 de la
23 Constitución Política, 11 Ley General de la Administración Pública y 13 del Código
24 Municipal; SE RESUELVE:

25 a) Se solicita al señor Alcalde Municipal, girar las instrucciones a las Unidades de
26 Catastro y Topografía, Acueducto Municipal, Asesoría Jurídica, Consultor
27 externo Vial y Desarrollo Urbano e Ingeniería a que se emitan sus criterios
28 respecto a la Carta de Intenciones y dentro de las competencias de cada unidad
29 en un plazo de 8 días hábiles contados a partir de la notificación del presente
30 acuerdo municipal.



Acta N° 204-2020

Fecha: 30/03/2020 **MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA** **FOLIO N° 16166**

1 SEGUNDO: Se instruye a la Secretaria Municipal a notificar el presente acuerdo
2 municipal y la carta de intenciones a la Alcaldía Municipal.

3 **ACUERDO No. 4122-2020**

4 **Los Regidores: Ronald Fco. Salas Campos, quien preside; Virginia Hidalgo**
5 **Avendaño; Yeiner Loría Segura; Johnny Ramírez Sánchez, acuerdan por mayoría:**
6 **Aprobar el Dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos No. CAJ-MSB-022-2020:**

7 **PRIMERO: En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 11 de la**
8 **Constitución Política, 11 Ley General de la Administración Pública y 13 del Código**
9 **Municipal; SE RESUELVE:**

10 a) **Se solicita al señor Alcalde Municipal, girar las instrucciones a las**
11 **Unidades de Catastro y Topografía, Acueducto Municipal, Asesoría**
12 **Jurídica, Consultor externo Vial y Desarrollo Urbano e Ingeniería a que se**
13 **emitan sus criterios respecto a la Carta de Intenciones y dentro de las**
14 **competencias de cada unidad en un plazo de 8 días hábiles contados a**
15 **partir de la notificación del presente acuerdo municipal.**

16 **SEGUNDO: Se instruye a la Secretaria Municipal a notificar el presente acuerdo**
17 **municipal y la carta de intenciones a la Alcaldía Municipal.”**

18 **E.-** Se conoce el Dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos No. CAJ-MSB-023-
19 2020, que dice: “(...) La Comisión de Asuntos Jurídicos en uso de las facultades que
20 le confieren los artículos 169 y 170 de la Constitución Política, 4 inciso a), 13 inciso i) y
21 n), 49, 153 y siguientes del Código Municipal y 36 del Reglamento de Sesiones del
22 Concejo Municipal de la Municipalidad de Santa Bárbara emite el siguiente dictamen de
23 comisión:

24 Esta comisión conoce Memorando No. 108-2020, suscrito por el Alcalde Municipal,
25 Héctor Arias Vargas, que dice; “(...) En atención al acuerdo No, 3903-2019 con relación
26 a la nota de la empresa CMFFSA, adjunto me permito remitir informe MSBI-021-2020,
27 del Consultor Externo Jorge Trejos, con el fin de que sea atendida como corresponda”.
28 Personamos a realizar la siguiente propuesta para solución de problemas de agua en la
29 zona (...); según como consta en la Sesión Ordinaria 199-2020, del 24 de febrero del
30 2020, Artículo IV. Lectura de Correspondencia, punto Ñ.



Acta N° 204-2020

Fecha: 30/03/2020

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 16167

1 RESULTANDO

2 PRIMERO: Que el Concejo Municipal conoció Memorando No. 108-2020, suscrito por
3 el Alcalde Municipal, Héctor Arias Vargas, que dice; "(...) En atención al acuerdo No,
4 3903-2019 con relación a la nota de la empresa CMFFSA, adjunto me permito remitir
5 informe MSBI-021-2020, del Consultor Externo Jorge Trejos, con el fin de que sea
6 atendida como corresponda". Personamos a realizar la siguiente propuesta para
7 solución de problemas de agua en la zona (...); según como consta en la Sesión
8 Ordinaria 199-2020, del 24 de febrero del 2020, Artículo IV. Lectura de Correspondencia,
9 punto Ñ.

10 SEGUNDO: Que la misma Sesión Ordinaria, mediante el acuerdo N° 4025-2019, se
11 traslada para estudio y pronunciamiento a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

12 TERCERO: Que el Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria 188-2019, del 09 de
13 diciembre del 2019 se conoció nota suscrita por los señores: María Fernanda Loría
14 Murillo, Representante Legal de CMFFSA Sociedad Anónima; Pedro Antonio Rojas
15 Morera; Hilda María Sánchez Fonseca, que dice; "(...) Los abajo firmantes, CMFFSA
16 Sociedad Anónima, cédula jurídica 3-101-089279, representada legalmente por la
17 señora MARÍA FERNANDA LORÍA MURILLO, cédula de identidad número 1-0784-
18 0418, PEDRO ANTONIO ROJAS MORERA, cédula de identidad número 2-0364-0134
19 y HILDA MARÍA SÁNCHEZ FONSECA, cédula de identidad número 4-0102-0267,
20 propietarios de las fincas 189012-000, 77730-001 y 25282-001, respectiva, nos
21 apersonamos a realizar la siguiente propuesta para solución de problemas de agua en
22 la zona (...). En la misma sesión, mediante el acuerdo N° 3805-2019, se traslada para
23 estudio y pronunciamiento a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

24 CUARTO: Que en la Sesión Ordinaria se número 191-2019 celebrada con el Concejo
25 Municipal en fecha 18 de diciembre del 2019, con el acuerdo municipal número 3903-
26 2019, se aprobó el dictamen de la comisión de Asuntos Jurídicos número CAJ-MSB-
27 0157-2019 que en su por tanto dispuso:

28 "(...)

29 a) Se solicita al señor Alcalde Municipal, girar las instrucciones a quien corresponda a
30 fin de se rinda un criterio técnico y legal sobre la propuesta planteada por los señores



Acta N° 204-2020

Fecha: 30/03/2020 MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA FOLIO N° 16168

1 CMFFSA Sociedad Anónima, cédula jurídica 3-101-089279, representada legalmente
2 por la señora MARÍA FERNANDA LORÍA MURILLO, cédula de identidad número 1-
3 0784-0418, PEDRO ANTONIO ROJAS MORERA, cédula de identidad número 2-0364-
4 0134 y HILDA MARÍA SÁNCHEZ FONSECA, cédula de identidad número 4-0102-0267,
5 propietarios de las fincas 189012-000, 77730-001 y 25282-001, respectivamente.

6 b) Se instruye a la Secretaria Municipal de trasladar a la Alcaldía el presente dictamen
7 de comisión, con la propuesta y el plano de la obra. (...)"

8 CONSIDERANDO

9 TERCERO: Que en mediante el oficio MSBI-021-2020 el Ing. Jorge Trejos Molina,
10 Consultor externo indica lo siguiente:

11 "(...)"

12 PRIMERO La nota adjunta al Acuerdo de Concejo N° 3903-2019 remitente CMFFSA
13 Sociedad Anónima establece que se presentan ante la administración de la
14 Municipalidad de Santa Bárbara con el objetivo de formalizar una propuesta para la
15 solución a los problemas de agua en la zona y se mencionan los siguientes términos:

16 "PRIMERO: Que visto el recurso de amparo presentado por Álvaro Alfaro Jiménez y
17 otros contra la Municipalidad de Santa Bárbara bajo el expediente judicial número 19-
18 013475-0007-CO, en el escrito de interposición de demanda los señores exponen en lo
19 que interesa:

20 (...) TERCERO: Si bien, no estamos en contra de ningún proyecto urbanístico,
21 solicitamos a sus autoridades aclarar:

22 1- Donde se van a depositar las aguas pluviales de dicho proyecto, esto por cuanto, la
23 acequia que circunda por el lugar no tiene la infraestructura adecuada para absorber la
24 cantidad de agua que emanaría de dicho proyecto.

25 2- No existe la infraestructura vial adecuada para desarrollar un proyecto de esa
26 naturaleza.

27 3- No existen dragantes, cordón de caño, drenajes y aceras para la conformación de
28 dicho proyecto (...)

29 Continúa diciendo lo siguiente:



Acta N° 204-2020

Fecha: 30/03/2020 MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA FOLIO N° 16169

1 (...) CUARTO: Fundamentamos nuestra disconformidad y oposición al desarrollo del
2 proyecto urbanístico, fundamento en lo siguiente:

3 1. Al no existir infraestructura para el desfogue las aguas pluviales provenientes del
4 desarrollo de reiterada cita, el agua pluvial será lanzada a la acequia existente, la que o
5 tiene condiciones mínimas ni la capacidad para recibir más agua, máxime que siempre
6 en invierno se desborda inundando nuestras propiedades (...)"

7 En la misma nota adjunta se menciona la resolución de la Sala ante el tema de la
8 probabilidad de inundaciones en el sector, donde establece:

9 "(...) Sin embargo, no constan suficientes elementos en autos que tornen a la situación
10 alegada en una amenaza cierta e inminente contra el contenido constitucional del
11 derecho a un ambiente sano. En esta línea, nótese que esta Sala ha sostenido en su
12 jurisprudencia que para ser amparable, el agravio debe ser de efectivización presente o
13 pasada (en este último caso debe mantenerse sus efectos) y si la realización es futura,
14 debe ser una amenaza cierta, inminente, próxima y no solo probable"

15 Ante la situación descrita anteriormente y como CUARTO punto de la nota enviada se
16 menciona:

17 "CUARTO: Que en aras de mantener la tranquilidad que ha prevalecido en la zona; y de
18 prevención los suscritos hacemos la propuesta a la Municipalidad de:

19 a) Realizar el desfogue de aguas de nuestras propiedades y la zona, que sería
20 construido en la vía pública y dentro de la propiedad privada iniciando en la propiedad
21 de la sociedad CMFFSA SOCIEDAD ANONIMA hasta la propiedad de los señores
22 ROJAS MORERA Y SANCHEZ FONSECA, hasta llegar a la acequia la cual también
23 será intervenida.

24 b) Que para estos fines los suscritos donaríamos a la municipalidad la infraestructura
25 total de la obra y la franja de terreno entre las propiedades de los señores ROJAS
26 MORERA Y SANCHEZ FONSECA, que serviría como servidumbre o calle publica para
27 el desfogue. Se adjunta plano catastro, plano de conjunto del proyecto y propuesta de
28 desfogue."

29 SEGUNDO

30 Además de la nota que se detalló en el inciso PRIMERO, se adjunta un croquis con un



Acta N° 204-2020

Fecha: 30/03/2020

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 16170

1 posible desfogue de aguas pluviales donde el objetivo según los interesados es el
2 siguiente:

3 Aprobación por parte de la Municipalidad para:

4 1. Permiso para el desfogue pluvial.

5 2. Permiso de ruptura de vías.

6 3. Declaratoria de continuidad de calle pública.

7 En este criterio se abarcan los puntos 1 y 2, ya que el punto 3 corresponde meramente
8 al Concejo Municipal o quien ellos designen. Es importante mencionar que en la
9 GACETA 143 del miércoles 8 de agosto de 2018 contiene la información sobre la
10 declaración de dicha calle publica (ver página 61 del documento), esto quiere decir que
11 la propuesta expuesta por los mencionados sería intervención en vía pública, por lo tanto
12 si se requiere permiso de ruptura de calle si se aprueba la propuesta.

13 Anteriormente se había emitido criterio sobre esta vía durante el proceso de aprobación
14 de Calle Publica, este criterio inicial se plasma en el Oficio MSBI-100-2018 (adjunto), en
15 él se detalla que para el “proyecto” o apertura de calle publica no se contaba con los
16 elementos mínimos para su correcta función (llámese utilización de la calle publica), y
17 que era importante fomentar completar la vía con todos los elementos necesarios que
18 garantizaran la seguridad vial y una adecuada disposición de aguas pluviales, tiempo
19 después se presenta el Recurso de Amparo que se menciona en el inciso PRIMERO.
20 Cuando se emitió criterio de esta vía en el Oficio MSBI-100-2018 se fue enfático en la
21 preocupación de la no presencia de elementos de infraestructura vial y disposición de
22 aguas pluviales en la zona dando la razón a los denunciantes en su momento, incluso
23 comprobado en visita a sitio que si el proyecto persiste de la forma que se encuentra y
24 se disponen todas las aguas pluviales a la acequia que circunda el lugar traerá
25 consecuencias que en este momento no se pueden detallar, pero que existirán ya que
26 las condiciones de canalización de la acequia así como su capacidad de caudal no están
27 diseñadas para recibir las aguas pluviales de este proyecto, incluso por mismo
28 testimonio de vecinos esta acequia por si sola en tiempo de invierno no está capacitada
29 en desfogar correctamente su propia agua, por lo tanto, ante cualquier propuesta de
30 desfogue en la zona es importante tomar en cuenta en ayudar a desfogar dicha acequia



Acta N° 204-2020

Fecha: 30/03/2020 MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA FOLIO N° 16171

1 con una prevista de rebalse al momento que la acequia cumpla su pico máximo de
2 capacidad, la acequia no se debe desfogar completa al desfogue propuesto ya que esta
3 acequia según se entiende se utiliza para riego y debe mantener su trayectoria habitual.

4 TERCERO

5 Propuesta de desfogue, esta se basa según los planos enviados en la construcción de
6 un desfogue completo en vía pública y otra parte en propiedad privada, desfogando
7 todas las aguas pluviales en la quebrada más cercada ubicada al Este del proyecto, el
8 conjunto completo se puede detallar en la imagen #1 (de igual forma se adjunta el
9 croquis a este oficio)

10

11

12

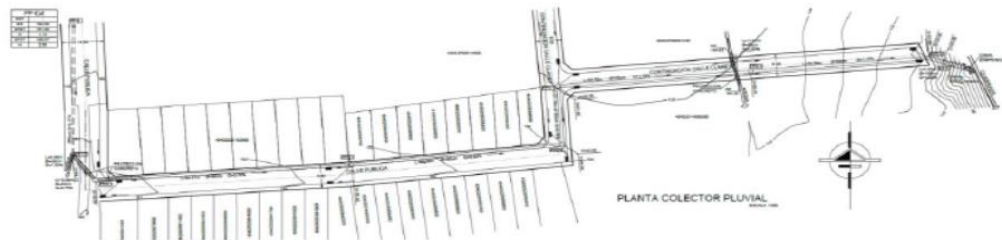
13

14

15

16

17



“Imagen #1 – Propuesta de Desfogue Pluvial”

18

En la siguiente imagen se detalla la sección que se construirá en Calle Publica:

19

20

21

22

23

24

25

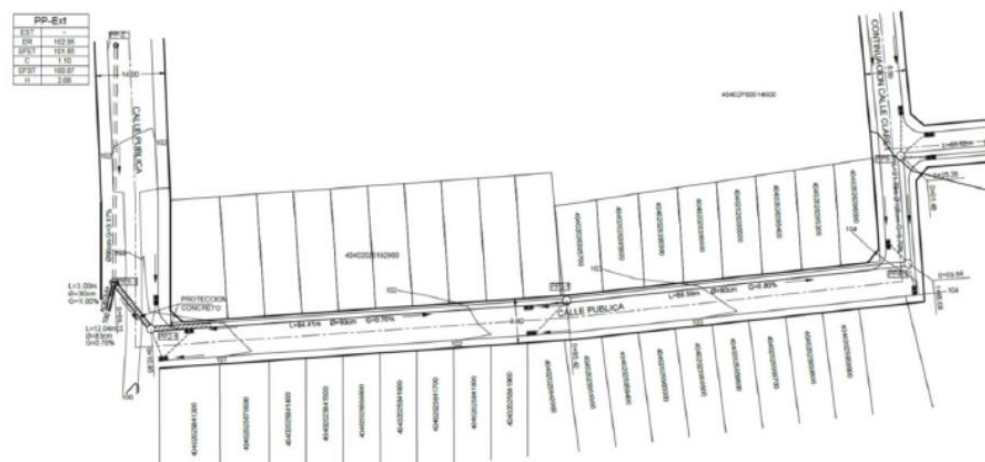
26

27

28

29

30



“Imagen #2 – Construcción de Desfogue Pluvial en Calle Publica”



Acta N° 204-2020

Fecha: 30/03/2020

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 16172

- 1 La propuesta detalla puntos importantes para realizar una adecuada canalización de las
2 aguas pluviales en el sector, entre ellos una toma rebalse a la acequia circundante que
3 llevara el excedente de agua pluvial de la acequia hasta la quebrada del sector Este,
4 eliminando la inundación que genera la misma acequia según comentan los vecinos
5 La propuesta de desfogue detalla que se construirá en todo el margen izquierdo,
6 dirección Oeste a Este, se revisa la cantidad de pozos, tubería a utilizar, gradientes,
7 elementos como tragantes y cumplen a satisfacción con el alcance de proyecto, de
8 hecho parte de las conclusiones del análisis hidrológico e hidráulico para la propuesta
9 de desfogue establece:
- 10 1. La capacidad de la tubería a construir excede en un 10% el caudal proyectado de la
11 cuenca.
 - 12 2. La tubería propuesta de 105cm de diámetro en Novaloc o similar tiene la capacidad
13 suficiente para permitir la conducción del caudal proyectado de la cuenca.
 - 14 3. Se mantiene un caudal máximo de 131lts/s mediante una tubería de 30cm en la zanja
15 existente en la calle pública ubicada al inicio del colector pluvial proyectado, esto con el
16 fin de proveer el agua necesaria para los cultivos agrícolas que se desarrollan en la
17 zona.
 - 18 4. Se mantiene el paso de una acequia en el sector este del colector pluvial mediante
19 una tubería de 50cm con el fin de proveer el agua necesaria para los cultivos agrícolas
20 que se desarrollan en la zona.
- 21 Para el desarrollo de dicha obra se deberá realizar una ruptura de vía importante donde
22 el interesado deberá realizar una carta de compromiso donde se establece que su
23 intervención antes, durante y después de la ejecución de la obra no afectara los vecinos
24 que ya residen en el sector, es importante puntualizar que a pesar de que es una obra
25 de importancia para dar solución al tema de aguas pluviales del sector, en estos
26 momentos ya existen familias que residen la zona y el trabajo es catalogado por esta
27 unidad como un trabajo importante (alcance y impacto) donde posiblemente exista
28 afectación a vecinos por lo que se debe garantizar la menor cantidad de impacto, con
29 esto se ratifica que el permiso de ruptura de vía es positivo siempre y cuando se cumpla:



Acta N° 204-2020

Fecha: 30/03/2020

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 16173

- 1 1. Dejar la vía en igual o mejores condiciones una vez el trabajo se termine, llámese
- 2 superficie de ruedo, aceras, cordón y caño, entrada a casas, entre otras.
- 3 2. Garantizar la menor afectación a los predios vecinos con temas de ruido, polvo,
- 4 exposición a lesiones, accidentes y otras que se puedan considerar, la construcción de
- 5 la obra se deberá realizar respetando la mayor cantidad de normas ambientales y
- 6 seguridad ocupacional.
- 7 3. En la fiscalización del proyecto se deberá tomar en cuenta la Municipalidad de Santa
- 8 Bárbara donde se puedan tomar decisiones efectivas para evitar algún trabajo de mala
- 9 calidad o fuera de los alcances que se definan previo a iniciar las obras.
- 10 4. Una vez que se vaya a realizar la obra, notificar a la Municipalidad de Santa Bárbara
- 11 para que se giren todos los permisos correspondientes para la ejecución correcta de la
- 12 obra.

13 CUARTO

14 En cuanto a la aprobación de la propuesta de desfogue pluvial se establece que, los

15 croquis del proyecto contienen información detallada, concisa y dentro de los alcances

16 para solventar el problemas de desfogue de aguas pluviales de la zona, por lo tanto esta

17 unidad da visto bueno al proyecto en caso que se tenga que realizar, sin embargo, la

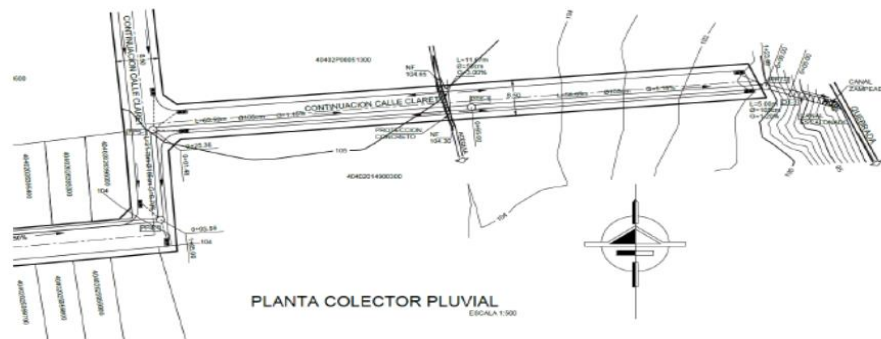
18 segunda parte del desfogue se plantea en propiedad privada, por lo que el Concejo

19 Municipal se deberá instruir en la materia legal y determinar si recibe el siguiente tramo

20 del desfogue como Calle Publica o se tramita como una servidumbre de aguas pluviales,

21 particularidad que queda fuera de los alcances de este criterio, en la imagen #3 se

22 muestra la sección de desfogue sobre propiedad privada.



23

24

25

26

27

28

29

30 "Imagen #3 – Seccione de desfogue en Propiedad Privada"



Acta N° 204-2020

Fecha: 30/03/2020 MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA FOLIO N° 16174

1 La propuesta establece que se realice la apertura de calle pública, esta solicitud se
2 realiza expresamente en la nota que se adjunta al Memorando:

3 3. Declaratoria de continuidad de calle pública.

4 Como se mencionó este punto queda fuera del alcance de esta unidad, sin embargo,
5 para que el proyecto sea un existo se deben llevar las aguas hasta la quebrada no es
6 viable realizar todo el proyecto de ruptura de vía, entubado y construcción de elementos
7 para el desfogue de aguas pluviales para dejar el proyecto "a medio palo", sin embargo,
8 es decisión de otro ente establecer como realizar la continuación del proyecto.

9 QUINTO

10 Conclusiones

11 1. El proyecto presentado ante esta unidad es un proyecto completo, detallado y con la
12 información requerida para desarrollar un proyecto de esta índole.

13 2. Cumple completamente los alcances que siempre se señalaron tanto por vecinos
14 como por esta unidad en su momento, es decir, el desarrollo del proyecto viene a dar
15 una solución a la problemática que se puede presentar a futuro.

16 3. De realizarse el proyecto se solicita cumplir a cabalidad con las recomendaciones que
17 se detallaron es ente informe.

18 4. De aprobar el Concejo Municipal la conformación del tramo final como Calle Publica
19 realizar el trámite correspondiente de declaración así como informar a todos los
20 departamentos de la Municipalidad de Santa Bárbara esta determinación.

21 5. Ante cualquier solicitud, actualización de información u orden de inicio de referente al
22 proyecto contactar esta unidad para conocer estado de proyecto."

23 CUARTO: Que en la Sesión Ordinaria número 199-2019, se recibió el oficio No.
24 OSFMSB-046-2020, suscrito por la Licda. Dayana Ulate Murillo, Encargada de la Oficina
25 Social y Familia, relacionado con el criterio social de conformidad con el informe técnico
26 MSBI-021-2020, sobre el proyecto urbanístico de la empresa CMFFSA Sociedad
27 Anónima, que mediante el acuerdo municipal 4044-2020, se traslado a la Comisión de
28 Asuntos Jurídicos, que dicho dictamen dice:

29 "(...)

30 PRIMERO: Con referencia al recurso de amparo presentado por Álvaro Alfaro Jiménez



Acta N° 204-2020

Fecha: 30/03/2020 MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA FOLIO N° 16175

1 y otros contra la Municipalidad de Santa Bárbara bajo el expediente judicial número 19-
2 013475-0007-CO, donde se exponía lo siguiente:

3 (...) CUARTO: Fundamentamos nuestra disconformidad y oposición al desarrollo del
4 proyecto urbanístico, fundamentado en lo siguiente:

5 1. Al no existir infraestructura para el desfogue las aguas pluviales provenientes del
6 desarrollo de reiterada cita, el agua pluvial sería lanzada a la acequia existente, la que
7 no tiene condiciones mínimas ni la capacidad para recibir más agua, máxime que
8 siempre en invierno se desborda inundando nuestras propiedades (...)"

9 SEGUNDO En nota adjunta de la empresa CMFFSA Sociedad Anónima, a la cual se
10 hace referencia en el acuerdo del Concejo Municipal No 3903-2019 dicha empresa
11 expresa lo siguiente:

12 "CUARTO: Que en aras de mantener la tranquilidad que ha prevalecido en la zona; y de
13 prevención los suscritos hacemos la propuesta a la Municipalidad de:

14 a) Realizar el desfogue de aguas de nuestra propiedad y la zona, que será construido
15 en la vía pública y dentro de propiedad privada iniciando en la propiedad de la sociedad
16 CMFFSA Sociedad Anónima hasta la propiedad de los señores ROJAS MORERA y
17 SÁNCHEZ FONSECA, hasta llegar a la acequia la cual también sería intervenida.

18 b) Que para estos fines los suscritos donaríamos a la municipalidad la infraestructura
19 total de la obra y la franja de terreno entre las propiedades de los señores ROJAS
20 MORERA y SÁNCHEZ FONSECA, que serviría como servidumbre o calle pública para
21 el desfogue (...)

22 TERCERO La nota que hace referencia en el acuerdo No 4025-2020 por parte de la
23 señora Hilda Sánchez Fonseca que indica lo siguiente:

24 "(...) que soy propietaria de la finca del partido de Heredia matrícula de folio Real
25 número, VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS – CERO CERO UNO,
26 finca sobre la cual se pretende el paso de un desfogue de aguas pluviales, por lo que
27 en el acto me comprometo a donar los terrenos correspondientes al diez por ciento
28 exigido por la ley, en caso de realizar segregaciones en dicha finca para efectos de la
29 construcción de parques infantiles (...)"

30 CUARTO Conclusiones



Acta N° 204-2020

Fecha: 30/03/2020

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 16176

1) En base a la queja de los vecinos en cuanto a una posible afectación por inundaciones al realizar este desarrollo, la propuesta que envía el mismo desarrollador donde donará un desfogue de agua pluviales (en informe del Ing. Jorge Trejos MSBI-021-2020 expresa claramente que dicho proyecto es completo y cumple con lo requerido) a futuro evitará que se presente este tipo de afectación, así se estaría previniendo un posible problema a los vecinos que sería de un gran impacto negativo y le podría causar a esta Municipalidad incurrir en un proyecto de alto costo en tiempo y dinero.

2) En la declaración jurada firmada por la señora Hilda Sánchez Fonseca la cual fue presentada al Concejo Municipal hace mención a la posible donación de un terreno que podría ser utilizado para un parque infantil, esto denota la buena fe de la propietaria la cual es una de las personas que desea realizar el proyecto urbanístico antes mencionada. Dicha donación vendría a solucionar un problema social como lo es la falta de espacios recreativos y de ocio para las personas de esta zona, ya que en la visita al lugar, así como, en revisión con la Ing Francini Moreira Hidalgo topógrafa municipal se logra observar que ya existe la división de al menos 30 lotes y que actualmente se están construyendo varias casas lo que hace entrever que posiblemente se vaya a generar un desarrollo en este sitio y la creación de espacios verdes es indispensable.”

QUINTO: Que a solicitud de la Asesoría Jurídica de la Alcaldía Municipal, el Ing. Jorge Trejos Molina amplía su criterio mediante el oficio número MSBI-030-2020 del 23 de marzo del 2020 que dice:

“(…)

Una vez recibido el correo conversamos del caso, definitivamente en el oficio MSBI-021-2020 se detalla el análisis técnico de la aprobación de un desfogue de aguas pluviales que se desea construir, pero no se brindó criterio técnico de lo mínimo que debe cumplir la vía en caso de que el Concejo Municipal opte por recibir como calle publica, así se estableció en la conclusión #4 del informe anterior:

4. “De aprobar el Concejo Municipal la conformación del tramo final como Calle Publica realizar el trámite correspondiente de declaración, así como informar a todos los departamentos de la Municipalidad de Santa Bárbara esta determinación”.

Si el tramo de vía en cuestión el Concejo Municipal desea recibirlo como Calle Publica



Acta N° 204-2020

Fecha: 30/03/2020 MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA FOLIO N° 16177

1 deberá el desarrollador o como a bien se desee denominar apegarse al Reglamento de
2 Vialidad que rige para la Municipalidad de Santa Bárbara desde el día 24 de julio de 2018
3 y publicado Diario Oficial la Gaceta Alcance 135, y además de lo que se mencione en
4 este oficio se deberá obtener evaluación social y legal para culminar con el proceso de
5 Declaración de Calle Pública.

6 Lo primero que se debe identificar en el Reglamento de Vialidad es si el tramo de vía
7 propuesto se encuentra como una propuesta de vialidad, para eso nos apoyamos en la
8 tabla N°4 de dicho Reglamento.

9
10 **Tabla No. 4 – Propuesta de nueva vialidad.**

Identificación	Propuesta	Jerarquía
01	Santa Bárbara – Flores	Primaria
02	Urbanización Katsi – Flores	Secundaria
03	Urbanización contiguo al Colegio New Hope	Secundaria
04	Unir Calle Loria con la Urbanización Samarkanda	Secundaria
05	Unir Calle Loria con Calle Salazar	Secundaria
06	Unir Calle Tafitt con Calle Loria	Secundaria
07	Calle Claret (únicamente lo que está dentro del cuadrante)	Secundaria
08	Unir Cuadrante Santa Bárbara con la Calle Rincón.	Primaria
09	Calle Hermanos Araya	Primaria
10	Calle Espárragos 1	Secundaria
11	Calle Loria – Limite con Desamparados de Alajuela	Secundaria

18 Fuente. Autor.

19
20 **“Imagen #1 – Tabla N°4 Reglamento de Vialidad”**

21 La vía en cuestión NO aparece como una propuesta de vialidad en el Reglamento de
22 Vialidad de la Municipalidad de Santa Bárbara, a pesar de esto, no significa que el
23 Concejo Municipal no pueda recibir dicha vía como calle pública, pero la mención
24 anterior se debe realizar ya que es parte del Reglamento de Vialidad vigente para la
25 Municipalidad de Santa Bárbara de Heredia, además de las posibles propuestas de
26 vialidad para el Cantón de Santa Bárbara, el Reglamento también detalla las
27 características que debe tener una vía pública en caso de ser recibida por la
28 Municipalidad de Santa Bárbara eso se puede detallar en la tabla N°1 del Reglamento
29 de Vialidad y que se muestra en la siguiente imagen:



Acta N° 204-2020

Fecha: 30/03/2020 MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA FOLIO N° 16179

1 Al determinar que la vía tendría un derecho de vía de 8.5m, esta encaja en una vía de
2 tipo terciaria según la Tabla N°1 del Reglamento de Vialidad, ver siguiente imagen:

3
4 **Tabla No.1 - Características de la red vial cantonal según jerarquía.**

	Primarias	Secundarias	Terciarias	De uso restringido	Peatonales
Número mínimo de carriles	1 por sentido	1 por sentido	1 por sentido	1 por sentido	ninguno
Derecho de vía mínimo	14,00 m	10,00 m	8,50 m	7,40 m	6,00 m
Ancho de Calzada	9,00 m	7,00 m	5,50 m	5,00 m	No hay
Aceras	1,50 m	1,20 m	1,20 m	1,20 m	2,00 m
Zonas Verdes / cordón y caño	1,00 m	0,30 m	0,30 m	0,00 m	4,00 m
Cruces peatonales	A nivel	A nivel	A nivel	A nivel	A nivel
Vías Marginales	No requeridas	No requeridas	No requeridas	No requeridas	No requeridas
Paradas de transporte público	A través de bahías obligatorias en carriles derechos o izquierdos.	A través de bahías obligatorias en carriles derechos o izquierdos.	Prohibido	Prohibido	Prohibido
Estacionamiento Lateral	Permitido sólo en vías con dos carriles en un mismo sentido.	Permitido sólo en vías con dos carriles en un mismo sentido.	Prohibido parqueo fijo, solo temporal transitorio	Prohibido	Prohibido
Circulación y estacionamiento de transporte pesado	Permitida con regulación horaria	Permitida con regulación horaria	Prohibida	Prohibida	Prohibida

15 Fuente: INVU, 2017.

16 "Imagen #4 – Tabla N°1 Reglamento de Vialidad, Vía Terciaria"

17
18 Tomando como referencia lo anterior, para que el Concejo Municipal pueda recibir este
19 tramo de vía como publica, el desarrollador además del desfogue pluvial que viene
20 siendo un "plus" al proyecto, deberá cumplir con lo siguiente:

- 21 1. Derecho de vía de al menos 8.5m.
- 22 2. Calzada o superficie de ruedo de al menos 5.5m.
- 23 3. Aceras entregadas a la Municipalidad de 1.2m de ancho cumpliendo normativa Ley
24 7600.
- 25 4. Cordón y Caño de al menos 30cm.
- 26 5. Cruces peatonales a nivel.

27 Además de lo anterior es importante recalcar que la vía debe ser entregada en las más
28 óptimas condiciones evitando al máximo en corto plazo la Municipalidad de Santa
29 Bárbara tenga que invertir recursos en dicha vía, por lo tanto, se debe tener en cuenta
30 que se debe solicitar:



Acta N° 204-2020

Fecha: 30/03/2020

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 16180

- 1 • Superficie de ruedo en asfalto.
- 2 • Construcción de Retorno o “martillo” apegado a la norma al final de la vía debido a
- 3 que esta será una vía sin salida.
- 4 • Señalización horizontal y vertical, además de plasmar las regulaciones de peso ya
- 5 que el Reglamento de Vialidad establece que será prohibido en estas vías la circulación
- 6 y estacionamiento de transporte pesado.
- 7 • El cordón y caño en las esquinas de las calles se proyectarán en forma circular con
- 8 un radio mínimo de 6 m.

9 Cumpliendo con lo anterior, además de los criterio Legal y Social no se deberá presentar
10 ningún tipo de apelación para ser recibida como Calle Publica.

11 SEXTO: Que la comisión de Asuntos Jurídicos el 27 de marzo del 2020, conoció el
12 Criterio Legal de la Asesoría Jurídica de la Alcaldía de fecha 26 de marzo de 2020 que
13 dice:

14 “(...)

15 NECESIDAD DEL DESFOGUE PLUVIAL.

16 En relación al Recurso de Amparo presentando por el señor Álvaro Alfaro Jiménez y
17 otros en contra de esta Municipalidad, mismo que se tramito bajo el número de
18 expediente judicial 19-013475-0007-CO, el recurrente alego que le solicitaron a la
19 Municipalidad aclarar lo siguiente:

- 20 1- Donde se van a depositar las aguas pluviales de dicho proyecto, esto por cuanto,
- 21 la acequia que circunda por el lugar no tiene la infraestructura adecuada para
- 22 absorber la cantidad de agua que emanaría de dicho proyecto.
- 23 2- No existe infraestructura vial adecuada para desarrollar un proyecto de esa
- 24 naturaleza.
- 25 3- No existen dragantes, cordón de caño, drenajes y aceras para la conformación
- 26 de dicho proyecto.

27 Que además en el punto cuarto del escrito manifiestan que al no existir infraestructura
28 para el desfogue las aguas pluviales provenientes del desarrollo de reiterada cita, el
29 agua pluvial será lanzada a la acequia existente, la que no tiene condiciones mínimas
30 ni la capacidad para recibir más agua, máxime que siempre en invierno se desborda



Acta N° 204-2020

Fecha: 30/03/2020

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 16181

1 inundando nuestras propiedades.
2 Los técnicos de la municipalidad, fueron claros en señalar que no existe, no fue
3 presentado y ni avalado ningún proyecto de urbanización en la zona mencionada, en
4 dicho amparo la Municipalidad fue condenada únicamente a la construcción de las
5 aceras. Sin embargo, el Municipio no es indiferente ante la preocupación de los vecinos
6 del sector, y por eso estudio la propuesta presentada por los señores Hilda María
7 Sánchez Fonseca, María Fernanda Loría Murillo y Pedro Antonio Rojas Morera,
8 conscientes de la importancia que tiene para la comunidad y el rol social que juega, así
9 lo señala el Informe técnico Socio-Económico, suscrito por OSFMSB-046-2020, suscrito
10 por la Licda. Dayana Ulate Murillo, en donde expone que por la queja de los vecinos por
11 una posible afectación por inundaciones al realizar el desarrollo, la propuesta que envía
12 el mismo desarrollador donde donará un desfogue de agua pluviales (en informe del Ing.
13 Jorge Trejos MSBI-021-2020 expresa claramente que dicho proyecto es completo y
14 cumple con lo requerido) a futuro evitará que se presente este tipo de afectación, así se
15 estaría previniendo un posible problema a los vecinos que sería de un gran impacto
16 negativo y le podría causar a esta Municipalidad incurrir en un proyecto de alto costo en
17 tiempo y dinero. También de importancia señalar que en declaración jurada firmada por
18 la señora Hilda Sánchez Fonseca la cual fue presentada al Concejo Municipal se hace
19 mención a la posible donación de un terreno que podría ser utilizado para un parque
20 infantil, esto denota la buena fe de la propietaria la cual es una de las personas que
21 desea realizar el proyecto urbanístico antes mencionada. Dicha donación vendría a
22 solucionar un problema social como lo es la falta de espacios recreativos y de ocio para
23 las personas de esta zona, ya que en la visita al lugar, así como, en revisión con la Ing.
24 Francini Moreira Hidalgo topógrafa municipal se logra observar que ya existe la división
25 de al menos 30 lotes y que actualmente se están construyendo varias casas lo que hace
26 entrever que posiblemente se vaya a generar un desarrollo en este sitio y la creación de
27 espacios verdes es indispensable
28 En este sentido, existe la propuesta de la construcción de un desfogue completo en vía
29 pública y otra parte en propiedad privada, desfogando todas las aguas pluviales en la
30 quebrada más cercana ubicada al este del proyecto, que como prioridad para este



Acta N° 204-2020

Fecha: 30/03/2020

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 16182

1 proyecto de desfogue se propone la donación de una franja del terreno para que sea
2 calle pública y poder así colocar el entubado y la construcción de elementos para el
3 desfogue de las aguas. Que la señora Hilda Sánchez Fonseca, propietaria de la finca
4 del partido de Heredia, matrícula de folio real número veinticinco mil doscientos ochenta
5 y dos- cero cero uno, se compromete a donar el terreno correspondiente y que en caso
6 de segregar dicha finca se compromete a entregar el 10% a la Municipalidad.

7 CREACIÓN DE CALLES PÚBLICAS.

8 Las calles públicas no pueden ser creadas de manera antojadiza y arbitraria, éstas
9 tampoco pueden recaer sobre propiedad privada de manera gravosa, privando de los
10 derechos de propiedad a las personas titulares de los inmuebles en cuestión, pues la
11 propiedad privada no puede ser violentada, sin embargo puede ser expropiada con el
12 interés público comprobado y la respectiva indemnización previa, mediante los
13 procedimientos respectivos, como lo establece el artículo 45 de la Constitución Política.
14 Ahora, la expropiación no es la única manera para crear calles públicas, pues existen
15 diferentes maneras de que estas puedan ser constituidas, pues tenemos las derivadas
16 de un proceso de urbanización, en donde la reserva del 10% establecida en el
17 Reglamento Nacional de Fraccionamiento y Urbanizaciones, establecida en el artículo
18 II.3, dentro del cual se incluyen todas las áreas dirigidas al uso público, entre ellas las
19 calles. Por otro lado, también tenemos aquellas que nacen por donación de la franja de
20 terreno por parte del titular del bien inmueble, mientras exista el cumplimiento de ciertas
21 condiciones, empezando por las reglamentarias que establecen la norma supra citada,
22 por otro lado, las municipalidades también cuentan con reglamentaciones referentes a
23 las calles de la red vial cantonal, además que para la inversión de fondos públicos, tanto
24 en la construcción como mantenimiento de dicha calle pública, debe existir un interés
25 público que justifique la recepción de dicha calle para su categorización como pública,
26 ya que la misma vendría a ser asumida en su mantenimiento y mejoramiento por el
27 mismo municipio, lo que implica la inversión de fondos públicos y su planificación dentro
28 del presupuesto institucional.

29 En relación a lo anterior, tenemos que el Reglamento de vialidad y transporte de la
30 Municipalidad de Santa Bárbara, establece en su artículo 3 párrafo segundo lo siguiente:



Acta N° 204-2020

Fecha: 30/03/2020

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 16183

1 “El "Reglamento de Vialidad en el cantón de Santa Bárbara", establece los parámetros
2 de aplicación para el crecimiento, desarrollo y mejoramiento de la red vial cantonal
3 competencia de la Municipalidad, documento al que habrán de ajustarse todos los
4 planes y proyectos en los que se definan las características de los elementos viales.”

5 Ahora en dicho reglamento municipal, en el artículo 8 establece la jerarquía de la red
6 vial, y el artículo 9 señala las condiciones que debe contener cada vía según su
7 categoría. Ahora en su artículo 11 describe las vías cantonales, en lo que interesa se
8 citaran las siguientes definiciones del numeral:

9 “b) Primarias: Aquellas que constituyen una red vial continua, sirven para canalizar las
10 vías locales hacia sectores de la ciudad o bien, hacia carreteras de enlace entre el
11 desarrollo propuesto y otros núcleos poblados o que se considere que puedan llegar a
12 tener esa función.

13 c) Secundarias: Aquellas vías colectoras de las vías internas de la urbanización.

14 d) Terciarias: Aquellas que sirvan a 100 o menos unidades de vivienda o lotes.”

15 Es de importancia acotar que en este reglamento, en el artículo 14 señala que para que
16 existan nuevas propuestas de vialidad, deberán estar sujetas al desarrollo de los
17 servicios que brinda la Municipalidad, debe de existir en estas propuestas la anuencia
18 de los propietarios a la donación de la franja de terreno y realizar las mejoras necesarias
19 para la “puesta en marcha de los caminos”, sumándole a lo anterior, debe existir una
20 evaluación técnica, social y legal por parte del ente Municipal.

21 Para lo cual, el Ing. Jorge Trejos Molina, Asesor Vial Externo, emitió criterio técnico
22 sobre la respectivo “Desfogue”, mediante oficio MSBI-021-2020 del 21 de febrero del
23 2020 y extiende el mismo con el Oficio MSBI-030-2020 de fecha 23 de marzo de 2020,
24 en donde señala que la jerarquía que debe asignársele a dicha vía es de “Terciaria”, la
25 cual cumple con el ancho de derecho de vía de 8,5 metros, así como también indica que
26 si el Concejo decide recibirla como pública deberá además del desfogue pluvial que
27 viene siendo un “plus” al proyecto, deberá cumplir con lo siguiente: 1. Derecho de vía
28 de al menos 8.5m., 2. Calzada o superficie de ruedo de al menos 5.5m., 3. Aceras
29 entregadas a la Municipalidad de 1.2m de ancho cumpliendo normativa Ley 7600., 4.
30 Cordón y Caño de al menos 30cm. Y 5. Cruces peatonales a nivel. Además de lo anterior



Acta N° 204-2020

Fecha: 30/03/2020

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 16184

1 es importante recalcar que la vía debe ser entregada en las más óptimas condiciones
2 evitando al máximo en corto plazo la Municipalidad de Santa Bárbara tenga que invertir
3 recursos en dicha vía, por lo tanto, se debe tener en cuenta que se debe solicitar: -
4 Superficie de ruedo en asfalto. - Construcción de Retorno o “martillo” apegado a la
5 norma al final de la vía debido a que esta será una vía sin salida. - Señalización
6 horizontal y vertical, además de plasmar las regulaciones de peso ya que el Reglamento
7 de Vialidad establece que será prohibido en estas vías la circulación y estacionamiento
8 de transporte pesado y - El cordón y caño en las esquinas de las calles se proyectarán
9 en forma circular con un radio mínimo de 6 m. Respeto al desfogue pluvial indica que la
10 propuesta de desfogue pluvial contiene información detallada, concisa y dentro de los
11 alcances para solventar el problemas de desfogue de aguas pluviales de la zona, dando
12 el visto bueno al proyecto.

13 Así las cosas, se observa que la propuesta del desfogue y de la calle cumpliría con los
14 elementos necesarios para “poner en marcha” el camino, ya que para el desfogue
15 cumple completamente los alcances que siempre se señalaron tanto por vecinos, es
16 decir, el desarrollo del proyecto viene a dar una solución a la problemática que se puede
17 presentar a futuro, lo cual reviste de un indubitable interés público para el desarrollo
18 social y la solución de un posible conflicto futuro.

19 El caso de la “Calle” sería una continuación de calle Claret, tiene otro punto que puede
20 ser de relevancia es que existe evidencia en planos de diferentes años, revestiría de
21 mayor importancia, en tanto nos encontraríamos no solo ante la necesidad de desfogue,
22 sino ante la posibilidad de contar con un espacio de parque, lo cual respaldaría aún más
23 la finalidad pública de la calle.

24 Así las cosas, los entes públicos están facultados para recibir inmuebles donados,
25 siempre y cuando estos no impliquen una carga a los recursos públicos sin justificación
26 en un fin público, sin embargo en el caso en cuestión, tenemos que tanto el desfogue
27 como la calle deben de llevarse a cabo y por ende estima esta asesoría brindar un
28 tiempo prudencial para la realización de las obras de previo a la de declaratoria de calle
29 pública, que la franja de terreno de la posible calle podría además expandir los servicios
30 de la Municipalidad, en cuanto constituirá acceso público para el lote que se destinará



Acta N° 204-2020

Fecha: 30/03/2020

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 16185

1 como parque o de facilidades comunales.

2 OCTAVO: Que esta comisión analiza lo siguiente: a) Que visto los criterios técnicos de
3 los profesionales el desfogue resolvería un problema de inundaciones, que además fue
4 expuesto por el señor Álvaro Alfaro Jiménez y otros contra la Municipalidad de Santa
5 Bárbara, que se tramita bajo el expediente judicial número 19-013475-0007-CO, en el
6 escrito de interposición de demanda los señores exponen en lo que interesa:

7 “(...) TERCERO: Si bien, no estamos en contra de ningún proyecto urbanístico,
8 solicitamos a sus autoridades aclarar:

9 1- Dónde se van a depositar las aguas pluviales de dicho proyecto. Esto por
10 cuando, la acequia que circunda por el lugar no tiene la infraestructura adecuada
11 para absorber la cantidad de agua que emanaría de dicho proyecto.

12 2- No existe la infraestructura vial adecuada para desarrollar un proyecto de esa
13 naturaleza.

14 3- No existen dragantes, cordón de caño, drenajes y aceras, para la conformación
15 de dicho proyecto. (...)”

16 Continúa diciendo lo siguiente:

17 “(...) CUARTO: Fundamentamos nuestra disconformidad y oposición al desarrollo del
18 proyecto urbanístico, fundamento en lo siguiente:

19 1. Al no existir infraestructura para el desfogue las aguas pluviales provenientes del
20 desarrollo de reiterada cita, el agua pluvial será lanzada a la acequia existente, la que
21 no tiene las condiciones mínimas ni la capacidad para recibir más agua, máxime que
22 siempre en invierno se desborda inundando nuestras propiedades. (...)”

23 c) Que la Sala Constitucional mediante el voto número 2019-017433 de las nueve horas
24 veinte minutos del trece de setiembre de dos mil diecinueve, tiene como hechos
25 probados los siguientes: “(...) Por otro lado, el recurrente refiere que las nuevas
26 construcciones causarán daño ambiental, toda vez que, al no haber en la zona
27 infraestructura adecuada para el desfogue de las aguas pluviales, estas serán lanzadas
28 a la calle y a la acequia del lugar, lo que incrementará las inundaciones y afectará los
29 cultivos y fincas adyacentes; además de provocar aguas estancadas. Sin embargo, no
30 constan suficientes elementos en autos que tornen a la situación alegada en una



Acta N° 204-2020

Fecha: 30/03/2020

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 16186

1 amenaza cierta e inminente contra el contenido constitucional del derecho a un ambiente
2 sano. En esta línea, nótese que esta Sala ha sostenido en su jurisprudencia que, para
3 ser amparable, el agravio debe ser de efectivización presente o pasada (en este último
4 caso deben mantenerse sus efectos) y si la realización es futura, debe ser una amenaza
5 cierta, inminente, próxima y no solo probable.”

6 b) Que el reglamento el tramo que se pretende dar continuidad a calle Claret no se
7 encuentra en el Reglamento de vialidad como una nueva propuesta, sin embargo, por
8 el interés público que reviste el desfogue para la zona, y de acuerdo con el criterio
9 Técnico del señor Trejos Molina la calle tendría una jerarquía “TERCEARIA”, ya que de
10 la propuesta se extrae del plano un derecho de vía de 8.5 m en promedio, y

11 d) que visto los criterios técnicos es posible aprobar el desfogue, el recibimiento de la
12 calle y del lote para parque o facilidades comunales, pero deberá cumplir previo a la
13 recepción y posterior declaratoria como calle pública con lo siguiente: 1. Derecho de vía
14 de al menos 8.5m.; 2. Calzada o superficie de ruedo de al menos 5.5m.; 3. Aceras
15 entregadas a la Municipalidad de 1.2m de ancho cumpliendo normativa Ley 7600.; 4.
16 Cordón y Caño de al menos 30cm.; 5. Cruces peatonales a nivel. Además de lo anterior
17 es importante recalcar que la vía debe ser entregada en las más óptimas condiciones
18 evitando al máximo en corto plazo la Municipalidad de Santa Bárbara tenga que invertir
19 recursos en dicha vía, por lo tanto, se debe tener en cuenta que se debe solicitar: -
20 Superficie de ruedo en asfalto. - Construcción de Retorno o “martillo” apegado a la
21 norma al final de la vía debido a que esta será una vía sin salida. - Señalización
22 horizontal y vertical, además de plasmar las regulaciones de peso ya que el Reglamento
23 de Vialidad establece que será prohibido en estas vías la circulación y estacionamiento
24 de transporte pesado. - El cordón y caño en las esquinas de las calles se proyectarán
25 en forma circular con un radio mínimo de 6 m

26 POR TANTO ESTA COMISION DICTAMINA

27 PRIMERO: En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 11 y 169 de la
28 Constitución Política y 13 p) del Código Municipal. SE RESUELVE:

29 c) Se aprueba el y se autoriza la construcción del Desfogue pluvial propuesto por los
30 señores CMFFSA Sociedad Anónima, cédula jurídica 3-101-089279, representada



Acta N° 204-2020

Fecha: 30/03/2020 MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA FOLIO N° 16187

1 legalmente por la señora MARÍA FERNANDA LORÍA MURILLO, cédula de identidad
2 número 1-0784-0418, PEDRO ANTONIO ROJAS MORERA, cédula de identidad
3 número 2-0364-0134 y HILDA MARÍA SÁNCHEZ FONSECA, cédula de identidad
4 número 4-0102-0267, propietarios de las fincas 189012-000, 77730-001 y 25282-001,
5 respectivamente.

6 d) Que previo a declaratoria de la calle pública se debe cumplir con lo siguiente:

7 1- Derecho de vía de al menos 8.5m.;

8 2- Calzada o superficie de ruedo de al menos 5.5m.;

9 3.- Aceras entregadas a la Municipalidad de 1.2m de ancho cumpliendo normativa Ley
10 7600.;

11 4- Cordón y Caño de al menos 30cm.;

12 5.- Cruces peatonales a nivel;

13 6- Plano de la Calle

14 e) Que debe entregar plano del lote a donar a la Municipalidad como parqueo o facilidad
15 comunal.

16 f) Que una vez realizado el desfogue deberá:

17 1- Realizar la Superficie de ruedo en asfalto.

18 2- Construcción de Retorno o “martillo” apegado a la norma al final de la vía debido a
19 que esta será una vía sin salida.

20 3.- Señalización horizontal y vertical, además de plasmar las regulaciones de peso ya
21 que el Reglamento de Vialidad establece que será prohibido en estas vías la circulación
22 y estacionamiento de transporte pesado.

23 4- El cordón y caño en las esquinas de las calles se proyectarán en forma circular con
24 un radio mínimo de 6 m

25 g) Realizar las escrituras públicas para la donación de la franja de la calle y del lote
26 para parque.

27 h) Deberán realizar la instalación de los servicios de agua y electricidad.

28 SEGUNDO: Se instruye a la Secretaria Municipal de trasladar a la Alcaldía el presente
29 dictamen de y a los señores CMFFSA Sociedad Anónima, cédula jurídica 3-101-089279,
30 representada legalmente por la señora MARÍA FERNANDA LORÍA MURILLO, PEDRO



Acta N° 204-2020

Fecha: 30/03/2020 MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA **FOLIO N° 16188**

1 ANTONIO ROJAS MORERA y HILDA MARÍA SÁNCHEZ FONSECA, propietarios de las
2 fincas 189012-000, 77730-001 y 25282-001.

3 **ACUERDO No. 4123-2020**

4 **Los Regidores: Ronald Fco. Salas Campos, quien preside; Virginia Hidalgo**
5 **Avendaño; Yeiner Loría Segura; Johnny Ramírez Sánchez, acuerdan por mayoría**
6 **y definitivo: Aprobar el Dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos No. CAJ-**
7 **MSB-023-2020:**

8 **PRIMERO: En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 11 y 169**
9 **de la Constitución Política y 13 p) del Código Municipal. SE RESUELVE:**

10 a) **Se aprueba el y se autoriza la construcción del Desfogue pluvial propuesto**
11 **por los señores CMFFSA Sociedad Anónima, cédula jurídica 3-101-089279,**
12 **representada legalmente por la señora MARÍA FERNANDA LORÍA**
13 **MURILLO, cédula de identidad número 1-0784-0418, PEDRO ANTONIO**
14 **ROJAS MORERA, cédula de identidad número 2-0364-0134 y HILDA MARÍA**
15 **SÁNCHEZ FONSECA, cédula de identidad número 4-0102-0267,**
16 **propietarios de las fincas 189012-000, 77730-001 y 25282-001,**
17 **respectivamente.**

18 b) **Que previo a declaratoria de la calle pública se debe cumplir con lo**
19 **siguiente:**

- 20 1- **Derecho de vía de al menos 8.5m.;**
21 2- **Calzada o superficie de ruedo de al menos 5.5m.;**
22 3- **Aceras entregadas a la Municipalidad de 1.2m de ancho cumpliendo**
23 **normativa Ley 7600.;**
24 4- **Cordón y Caño de al menos 30cm.;**
25 5- **Cruces peatonales a nivel;**
26 6- **Plano de la Calle**

27 c) **Que debe entregar plano del lote a donar a la Municipalidad como parqueo**
28 **o facilidad comunal.**

29 d) **Que una vez realizado el desfogue deberá:**

- 30 1- **Realizar la Superficie de ruedo en asfalto.**



Acta N° 204-2020

Fecha: 30/03/2020 MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA FOLIO N° 16189

- 1 2- Construcción de Retorno o “martillo” apegado a la norma al final de la
2 vía debido a que esta será una vía sin salida.
3 3- Señalización horizontal y vertical, además de plasmar las regulaciones
4 de peso ya que el Reglamento de Vialidad establece que será prohibido
5 en estas vías la circulación y estacionamiento de transporte pesado.
6 4- El cordón y caño en las esquinas de las calles se proyectarán en forma
7 circular con un radio mínimo de 6 m

8 g) Realizar las escrituras públicas para la donación de la franja de la calle y del
9 lote para parque.

10 h) Deberán realizar la instalación de los servicios de agua y electricidad.

11 **SEGUNDO: Se instruye a la Secretaria Municipal de trasladar a la Alcaldía el**
12 **presente dictamen y a los señores CMFFSA Sociedad Anónima, cédula jurídica**
13 **3-101-089279, representada legalmente por la señora MARÍA FERNANDA LORÍA**
14 **MURILLO, PEDRO ANTONIO ROJAS MORERA y HILDA MARÍA SÁNCHEZ**
15 **FONSECA, propietarios de las fincas 189012-000, 77730-001 y 25282-001.”**

16 **F.-** Se conoce el Dictamen de la Comisión de Hacienda y Presupuesto No. CHP-MSB-
17 005-2020, que dice: “(...) La Comisión de Asuntos Jurídicos en uso de las facultades
18 que le confieren los artículos 169 y 170 de la Constitución Política, 4 inciso a), 13 inciso
19 i) y n), 49, 162 y siguientes del Código Municipal y 36 del Reglamento de Sesiones del
20 Concejo Municipal de la Municipalidad de Santa Bárbara emite el siguiente dictamen de
21 comisión:

22 Se conoce oficio No. OAMSB-167-2020, suscrito por el Alcalde Municipal, Héctor Arias
23 Vargas, que remite para su aprobación el Presupuesto Extraordinario No. 0-2020, según
24 consta en la Sesión Ordinaria número 2020-2020, celebrada el 16 de marzo del 2020,
25 Artículo IV. Lectura de Correspondencia, punto J.

26 **RESULTANDO**

27 **PRIMERO:** Se conoce No. OAMSB-167-2020, suscrito por el Alcalde Municipal, Héctor
28 Arias Vargas, que remite para su aprobación el Presupuesto Extraordinario No. 0-2020,
29 según consta en la Sesión Ordinaria número 2020-2020, celebrada el 16 de marzo del
30 2020, Artículo IV. Lectura de Correspondencia, punto J.



Acta N° 204-2020

Fecha: 30/03/2020

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 16190

1 SEGUNDO: En la misma, mediante acuerdo municipal 4082-2020, conviene el Concejo
2 en trasladar a la Comisión de Hacienda y Presupuesto y al Auditoría Interna para que
3 emitan su criterio.

4 CONSIDERANDO

5 PRIMERO: Que el presupuesto extraordinario número 0-2019 es por la suma de
6 ¢7.610.875,00 por concepto de Superávit Específico de saldos de Partidas Específicas,
7 recursos que forman parte del resultado de la liquidación presupuestaria del período
8 económico 2019.

9 SEGUNDO: Que mediante a la fecha no fue posible contar con el criterio del Señor
10 Auditor Municipal.

11 TERCERO: Considera esta Comisión que, es oportuno lo siguiente: a) consideramos
12 oportuno presupuestar en forma extraordinaria estos recursos y b) Con la elaboración
13 del presupuesto 0-2020, la exclusión del presupuesto extraordinario N°02-2020
14 programa IV partidas específicas se cumple con lo establecido que todos los montos
15 resultantes estén incorporados en el SIPP, la elaboración del presupuesto N°0-2020 es
16 por una decisión de la Contraloría General de la República para la Municipalidad, es de
17 cumplimiento obligatorio realizar el ajuste solicitado al presupuesto extraordinario N°02-
18 2020 y la formulación del presupuesto extraordinario N°0-2020, el resultado al final es
19 el mismo la viabilidad del proceso es el cumplimiento del bloque de legalidad en materia
20 presupuestaria.

21 POR TANTO, ESTA COMISIÓN DICTAMINA

22 PRIMERO: En mérito de lo expuesto y de conformidad con el artículo 13 inciso b) y 106
23 del Código Municipal, SE RESUELVE:

24 a) Instar nuevamente al Alcalde Municipal a acatar lo emanando de artículo 104 del
25 Código Municipal, que todos los proyectos de presupuestos extraordinarios o de
26 modificaciones externas, deberán ser presentados con tres días de antelación al
27 Concejo para ser aprobados.

28 b) Aprobar el presupuesto extraordinario 0-2020, por un monto de ¢7.610.875,00,
29 como se detalla a continuación:



Acta N° 204-2020

Fecha: 30/03/2020

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 16192



MUNICIPALIDAD DE SANTA BARBARA
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO N° 0-2020
PROGRAMA N° IV
PARTIDAS ESPECIFICAS

CODIGO	NOMBRE DE LA CUENTA	PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO	%
5 04 00 00 00 00 00	PARTIDAS ESPECIFICAS	7 610 875,00	100,00%
5 04 01 00 0 00 00	EDIFICIOS	2 055 135,00	27,00%
5 04 01 01 0 00 00	CONSTRUCCIÓN DE BODEGA PARA EL ALMACENAMIENTO DE ACTIVOS Y MANTENIMIENTO DEL EDIFICIO PARA EL JARDÍN DE NIÑOS JUAN MORA FERNANDEZ DE LA COMUNIDAD DE SANTA BÁRBARA	881 014,00	11,58%
5 04 01 01 2 00 00	MATERIALES Y SUMINISTROS	881 014,00	11,58%
5 04 01 01 2 03 00	MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO DE CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO	881 014,00	11,58%
5 04 01 01 2 03 99	Otros materiales y productos de uso en la construcción	881 014,00	11,58%
5 04 01 02 0 00 00	TECHADO DEL PLANCHE DEL PARQUECITO DE LA COMUNIDAD DE SAN BOSCO, DISTRITO PURABA	1 174 121,00	15,43%
5 04 01 02 2 00 00	MATERIALES Y SUMINISTROS	1 174 121,00	15,43%
5 04 01 02 2 03 00	MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO DE CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO	1 174 121,00	15,43%
5 04 01 02 2 03 99	Otros materiales y productos de uso en la construcción	1 174 121,00	15,43%
5 04 02 00 0 00 00	VÍAS DE COMUNICACION TERRESTRE	2 961 325,00	38,91%
5 04 02 01 0 00 00	REPARACIÓN DE 400 METROS DE ACERA COSTADO SUR CALLE LAS AMÉRICAS, DISTRITO SANTA BÁRBARA	1 213 631,00	15,95%
5 04 02 01 2 00 00	MATERIALES Y SUMINISTROS	1 213 631,00	15,95%
5 04 02 01 2 03 00	MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO DE CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO	1 213 631,00	15,95%
5 04 02 01 2 03 99	Otros materiales y productos de uso en la construcción	1 213 631,00	15,95%
5 04 02 02 0 00 00	ENTUBADO PLUVIAL DE CALLE QUIZARRA EN LA COMUNIDAD DE BARRIO SAN JOSÉ	1 747 694,00	22,96%
5 04 02 02 2 00 00	MATERIALES Y SUMINISTROS	1 747 694,00	22,96%
5 04 02 02 2 03 00	MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO DE CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO	1 747 694,00	22,96%
5 04 02 02 2 03 99	Otros materiales y productos de uso en la construcción	1 747 694,00	22,96%
5 04 06 00 0 00 00	OTRAS OBRAS	2 594 415,00	34,09%
5 04 06 01 0 00 00	COMPRA E INSTALACIÓN DE PLAY GROUND EN LA PLAZA DE DEPORTES DE LA COMUNIDAD DEL ROBLE, DISTRITO SANTO DOMINGO	1 305 495,00	17,15%
5 04 06 01 5 00 00	BIENES DURADEROS	1 305 495,00	17,15%
5 04 06 01 5 01 00	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	1 305 495,00	17,15%
5 04 06 01 5 01 07	Equipo y mobiliario educacional y recreacional	1 305 495,00	17,15%
5 04 06 02 0 00 00	MEJORAS EN ESPACIO PARA ATENCIÓN INTEGRAL Y RECREACIÓN INFANTIL EN LA COMUNIDAD DE SAN JUAN	1 288 920,00	16,94%
5 04 06 02 2 00 00	MATERIALES Y SUMINISTROS	1 288 920,00	16,94%
5 04 06 02 2 03 00	MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO DE CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO	1 288 920,00	16,94%
5 04 06 02 2 03 99	Otros materiales y productos de uso en la construcción	1 288 920,00	16,94%
Total programa IV Partidas Especificas		7 610 875,00	100,00%

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30




Acta N° 204-2020


Fecha: 30/03/2020


MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 16194

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

 MUNICIPALIDAD DE SANTA BARBARA PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 0-2020 CONSOLIDADO GENERAL		
NOMBRE DE LA CUENTA		%
TOTAL	7 610 875,00	100,00%
MATERIALES Y SUMINISTROS	6 305 380,00	82,85%
BIENES DURADEROS	1 305 495,00	17,15%
TOTAL PRESUPUESTO EGRESOS	7 610 875,00	100,00%

 MUNICIPALIDAD DE SANTA BARBARA PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 0-2020 CONSOLIDADO POR PROGRAMAS		
NOMBRE DEL PROGRAMA	Presupuesto Ordinario	%
TOTAL EGRESOS	7 610 875,00	100,00%
PROGRAMA IV PARTIDAS ESPECIFICAS	7 610 875,00	100,00%
TOTAL POR PROGRAMAS	7 610 875,00	100,00%

 MUNICIPALIDAD DE SANTA BARBARA PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 0-2020 PROGRAMA N° IV PARTIDAS ESPECÍFICAS CONSOLIDADO		
NOMBRE DE LA CUENTA	Presupuesto Extraordinario	%
PARTIDAS ESPECÍFICAS	7 610 875,00	100,00%
SERVICIOS	0,00	0,00%
MATERIALES Y SUMINISTROS	6 305 380,00	82,85%
BIENES DURADEROS	1 305 495,00	17,15%
TOTAL PROGRAMA III- INVERSIONES	7 610 875,00	100,00%



Acta N° 204-2020

Fecha: 30/03/2020

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 16196

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30



20 de febrero del 2020
TN-SFT-0340-2020

Señor
Héctor Luis Arias Vargas
Alcalde
Municipalidad de Santa Bárbara

Ref.: Conciliación final Ley 7755, "Control de las Partidas Específicas con cargo al Presupuesto Nacional".

Estimado señor:

De conformidad con la certificación saldos de Partidas Específicas, remitida por su representada el día 18 de febrero del año en curso, mismo con corte al **31 de diciembre del 2019**, concordamos que el saldo conciliado a esa fecha con nuestros registros de proyectos y con el saldo que registra el Sistema Control Contable de Fondos es por un monto total de **¢ 7.610.876,00** (siete millones seiscientos diez mil ochocientos setenta y seis colones exactos).

Por lo anterior, de conformidad con Artículo 24 inciso c) del "**Reglamento para Transferencias de la Administración Central a Entidades Beneficiarias**", publicado mediante Decreto N° 37485-H en la Gaceta N° 33 del 15/02/2013, se dan como **válidos** los saldos remitidos en dicha certificación. Por otra parte, nos permitimos recordar la responsabilidad que se indica tanto en el reglamento como en la Circular CIR-TN-037-2018, para con su representada.

"Para su conocimiento, se les informa que el debido control y seguimiento de las futuras conciliaciones de proyectos, estarán siendo revisadas por la Unidad de Fiscalización de esta Tesorería Nacional."

Agradeciendo su colaboración,

Lic. Marlon Zamora Ulloa
Coordinador
Depto. Servicios Financieros a Terceros

Motivo: Firmado Digitalmente
conforme Ley 8454
Fecha: 2020.02.25 14:41:09
-06'00"

Marlon Zamora Ulloa
Coordinador
Departamento de Servicios Financieros a Terceros
Tesorería Nacional

ANDREA BOGANTES CHAVES (FIRMA)	Firmado digitalmente por ANDREA BOGANTES CHAVES (FIRMA) Fecha: 2020.02.20 12:05:16 -06'00"
Elaborado por: Andrea Bogantes Chaves Ejecutiva de cuenta - Municipalidades Departamento de Servicios Financieros a Terceros	



Acta N° 204-2020

Fecha: 30/03/2020

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 16197

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

G-O	I-P	FF	C-E	C-F	Monto	
					(CONTINUAR CONSTRUCCIÓN TAPIA AL COSTADO ESTE EN EL TERRENO DEL FUTURO CEMENTERIO DE LA COMUNIDAD DE PARACITO, DISTRITO PARACITO, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998). Céd. Jur.: 3-014-042097	
70104	228 280	2310	3120		MUNICIPALIDAD DE SANTO DOMINGO DE HEREDIA	1.019.146
					(MEJORA DE LA INFRAESTRUCTURA DE USO COMUNAL DE LA COMUNIDAD DE PARÁ, DISTRITO PARÁ, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998). Céd. Jur.: 3-014-042097	911.178
					Total Beneficiario:	7.981.976
CANTÓN: SANTA BÁRBARA						
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL					
701	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR PÚBLICO					
70104	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A GOBIERNOS LOCALES					
70104	235 280	2310	3411		MUNICIPALIDAD DE SANTA BARBARA	
					(CONSTRUCCIÓN DE BODEGA PARA EL ALMACENAMIENTO DE ACTIVOS Y MANTENIMIENTO DEL EDIFICIO PARA EL JARDÍN DE NIÑOS JUAN MORA FERNÁNDEZ DE LA COMUNIDAD DE SANTA BARBARA, DISTRITO SANTA BARBARA, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998). Céd. Jur.: 3-014-042096	881.014
70104	236 280	2310	2151		MUNICIPALIDAD DE SANTA BARBARA	
					(REPARACIÓN DE 400 METROS DE ACERA COSTADO SUR CALLE LAS AMERICAS, DISTRITO SANTA BARBARA, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998). Céd. Jur.: 3-014-042096	1.213.631
70104	237 280	2310	3120		MUNICIPALIDAD DE SANTA BARBARA	
					(MEJORAS EN ESPACIO PARA ATENCIÓN INTEGRAL Y RECREACIÓN INFANTIL EN LA COMUNIDAD DE SAN JUAN, DISTRITO SAN JUAN, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998). Céd. Jur.: 3-014-042096	1.288.920
70104	238 280	2310	2220		MUNICIPALIDAD DE SANTA BARBARA	
					(ENTUBADO PLUVIAL DE CALLE QUIZARRÁ EN LA COMUNIDAD DE SAN JOSÉ, DISTRITO JESUS, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998). Céd. Jur.: 3-014-042096	1.747.694
70104	239 280	2310	3310		MUNICIPALIDAD DE SANTA BARBARA	
					(COMPRA E INSTALACIÓN DE UN PLAY GROUND EN LA PLAZA DE DEPORTES DE LA COMUNIDAD DEL ROBLE, DISTRITO SANTO DOMINGO, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998). Céd. Jur.: 3-014-042096	1.305.495
70104	240 280	2310	3310		MUNICIPALIDAD DE SANTA BARBARA	
					(TECHADO DEL PLANCHE DEL PARQUECITO DE LA COMUNIDAD DE SAN BOSCO, DISTRITO PURABA, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998). Céd. Jur.: 3-014-042096	1.174.121
					Total Beneficiario:	7.610.875
CANTÓN: SAN RAFAEL						
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL					
701	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR PÚBLICO					
70104	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A GOBIERNOS LOCALES					
70104	243 280	2310	3310		MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL DE HEREDIA	



Acta N° 204-2020

Fecha: 30/03/2020 **MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA** **FOLIO N° 16198**

- 1 c) Instruir a la Administración para que proceda a trasladar este presupuesto a la
2 Contraloría General de la República para su debida revisión y aprobación.
3 d) Instruir a la Secretaria Municipal para que proceda a notificar el presente acuerdo
4 a la Administración a fin de que ésta proceda como en Derecho corresponda.”

5 **ACUERDO No. 4124-2020**

6 **Los Regidores: Ronald Fco. Salas Campos, quien preside; Virginia Hidalgo**
7 **Avendaño; Yeiner Loría Segura; Johnny Ramírez Sánchez, acuerdan por mayoría**
8 **y definitivo: Aprobar el Dictamen de la Comisión de Hacienda y Presupuesto No.**
9 **CHP-MSB-005-2020, a saber:**

10 **“PRIMERO: En mérito de lo expuesto y de conformidad con el artículo 13 inciso**
11 **b) y 106 del Código Municipal, SE RESUELVE:**

- 12 a) Instar nuevamente al Alcalde Municipal a acatar lo emanando de artículo
13 104 del Código Municipal, que todos los proyectos de presupuestos
14 extraordinarios o de modificaciones externas, deberán ser presentados
15 con tres días de antelación al Concejo para ser aprobados.
16 b) Aprobar el presupuesto extraordinario 0-2020, por un monto de
17 ₡7.610.875,00, como se detalla a continuación.
18 c) Instruir a la Administración para que proceda a trasladar este presupuesto
19 a la Contraloría General de la República para su debida revisión y
20 aprobación.
21 d) Instruir a la Secretaria Municipal para que proceda a notificar el presente
22 acuerdo a la Administración a fin de que ésta proceda como en Derecho
23 corresponda.

24
25
26
27
28
29
30



Acta N° 204-2020

Fecha: 30/03/2020

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 16200



MUNICIPALIDAD DE SANTA BARBARA
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO N° 0-2020
PROGRAMA N° IV
PARTIDAS ESPECIFICAS

CODIGO	NOMBRE DE LA CUENTA	PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO	%
5 04 00 00 00 00 00	PARTIDAS ESPECIFICAS	7 610 875,00	100,00%
5 04 01 00 0 00 00	EDIFICIOS	2 055 135,00	27,00%
5 04 01 01 0 00 00	CONSTRUCCIÓN DE BODEGA PARA EL ALMACENAMIENTO DE ACTIVOS Y MANTENIMIENTO DEL EDIFICIO PARA EL JARDÍN DE NIÑOS JUAN MORA FERNANDEZ DE LA COMUNIDAD DE SANTA BÁRBARA	881 014,00	11,58%
5 04 01 01 2 00 00	MATERIALES Y SUMINISTROS	881 014,00	11,58%
5 04 01 01 2 03 00	MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO DE CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO	881 014,00	11,58%
5 04 01 01 2 03 99	Otros materiales y productos de uso en la construcción	881 014,00	11,58%
5 04 01 02 0 00 00	TECHADO DEL PLANCHE DEL PARQUECITO DE LA COMUNIDAD DE SAN BOSCO, DISTRITO PURABA	1 174 121,00	15,43%
5 04 01 02 2 00 00	MATERIALES Y SUMINISTROS	1 174 121,00	15,43%
5 04 01 02 2 03 00	MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO DE CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO	1 174 121,00	15,43%
5 04 01 02 2 03 99	Otros materiales y productos de uso en la construcción	1 174 121,00	15,43%
5 04 02 00 0 00 00	VIAS DE COMUNICACION TERRESTRE	2 961 325,00	38,91%
5 04 02 01 0 00 00	REPARACIÓN DE 400 METROS DE ACERA COSTADO SUR CALLE LAS AMÉRICAS, DISTRITO SANTA BÁRBARA	1 213 631,00	15,95%
5 04 02 01 2 00 00	MATERIALES Y SUMINISTROS	1 213 631,00	15,95%
5 04 02 01 2 03 00	MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO DE CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO	1 213 631,00	15,95%
5 04 02 01 2 03 99	Otros materiales y productos de uso en la construcción	1 213 631,00	15,95%
5 04 02 02 0 00 00	ENTUBADO PLUVIAL DE CALLE QUIZARRA EN LA COMUNIDAD DE BARRIO SAN JOSÉ	1 747 694,00	22,96%
5 04 02 02 2 00 00	MATERIALES Y SUMINISTROS	1 747 694,00	22,96%
5 04 02 02 2 03 00	MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO DE CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO	1 747 694,00	22,96%
5 04 02 02 2 03 99	Otros materiales y productos de uso en la construcción	1 747 694,00	22,96%
5 04 06 00 0 00 00	OTRAS OBRAS	2 594 415,00	34,09%
5 04 06 01 0 00 00	COMPRA E INSTALACIÓN DE PLAY GROUND EN LA PLAZA DE DEPORTES DE LA COMUNIDAD DEL ROBLE, DISTRITO SANTO DOMINGO	1 305 495,00	17,15%
5 04 06 01 5 00 00	BIENES DURADEROS	1 305 495,00	17,15%
5 04 06 01 5 01 00	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	1 305 495,00	17,15%
5 04 06 01 5 01 07	Equipo y mobiliario educacional y recreacional	1 305 495,00	17,15%
5 04 06 02 0 00 00	MEJORAS EN ESPACIO PARA ATENCIÓN INTEGRAL Y RECREACIÓN INFANTIL EN LA COMUNIDAD DE SAN JUAN	1 288 920,00	16,94%
5 04 06 02 2 00 00	MATERIALES Y SUMINISTROS	1 288 920,00	16,94%
5 04 06 02 2 03 00	MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO DE CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO	1 288 920,00	16,94%
5 04 06 02 2 03 99	Otros materiales y productos de uso en la construcción	1 288 920,00	16,94%
Total programa IV Partidas Especificas		7 610 875,00	100,00%



Acta N° 204-2020

Fecha: 30/03/2020

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 16201

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

		MUNICIPALIDAD DE SANTA BARBARA	
		PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 0- 2020	
		OBJETO GENERAL DEL GASTO DETALLADO	
	NOBRE DE LA CUENTA	PRESUP ORD	%
00 00	MATERIALES Y SUMINISTROS	6 305 380,00	82,85%
03 00	MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO DE CONST Y MANTENIM	6 305 380,00	82,85%
03 99	Otros materiales y productos de uso de la construcción	6 305 380,00	82,85%
00 00	BIENES DURADEROS	1 305 495,00	17,15%
01 00	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	1 305 495,00	17,15%
01 07	Equipo y mobiliario educacional y recreacional	1 305 495,00	17,15%
	TOTAL GENERAL	7 610 875,00	100,00%

		MUNICIPALIDAD DE SANTA BARBARA	
		CUADRO N°1 ESTADO DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE FONDOS	
ORIGEN DE LOS FONDOS	MONTO	APLICACIÓN DE FONDOS	MONTO
1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30		1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30	
		CONSTRUCCIÓN DE OBRA PARA EL ALMACENAMIENTO DE ACTIVOS Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO PARA EL JARDÍN DE NIÑOS CALYNDRA FERNANDEZ DE LA COMUNIDAD DE SANTA BARBARA	880000
		TERMINO DE PLANCHAS DE PARDOS DE LA COMUNIDAD DE SAN VICENTE DISTRITO BARRA	1175000
		REPARACIÓN DE ARRETES DE LA OBRA COSTADERO CALLE LAS AMERICAS DISTRITO SANTA BARBARA	1200000
		ENTUBADO PERMANENTE DE CALLE CALLE EN LA COMUNIDAD DE BARRIOS SAN JOSE	1700000
		COMPRAS E INSTALACIONES DE PLANCHAS EN LA PLAZA DE DEPORTES DE LA COMUNIDAD DEL POBLE DISTRITO SANTO DOMINGO	1000000
		MEJORAS EN ESPACIO PARA ATENCIÓN INTEGRAL Y REGISTRO DE NIVEL DE LA COMUNIDAD DE SAN JUAN	1100000
TOTAL DE INGRESOS	7 610 875,00	TOTAL DE EGRESOS	7 610 875,00

TABLA DE EQUIVALENCIA				
Según Clasificador Económico y Objeto del Gasto del Sector Público				
Municipalidad de Santa Bárbara de Heredia				
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 0-2020				
(en colones)				
CLASIFICADOR ECONOMICO DEL GASTO DEL SECTOR PÚBLICO	Código por CE	Código por OBG	CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO DEL SECTOR PÚBLICO	
1 GASTOS CORRIENTES	6 305 380,00			
1.1 GASTOS DE CONSUMO	6 305 380,00			
1.1.1 REMUNERACIONES	-	1.1.1	0 REMUNERACIONES	-
1.1.2 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	6 305 380,00	1.1.2	1 SERVICIOS	-
		1.1.2	2 MATERIALES Y SUMINISTROS	6 305 380,00
		1.1.2	2.03 MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	6 305 380,00
		1.1.2	2.03.99 Otros materiales y productos de uso en la construcción y mantenimiento.	6 305 380,00
2 GASTOS DE CAPITAL	1 305 495,00	2	5 BIENES DURADEROS	1 305 495,00
2.1 FORMACIÓN DE CAPITAL	-		5.02 CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS	-
2.2 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS	1 305 495,00			
2.2.1 Maquinaria y equipo	1 305 495,00	2.2.1	5.01 MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	1 305 495,00
		2.2.1	5.01.07 Equipo y mobiliario educacional, deportivo y recreativo	1 305 495,00
Gran Total Presupuesto CE 2020	7 610 875,00		Gran Total Presupuesto OBG 2020	7 610 875,00
MBA, Daniela Villegas Alfaro			Lic. Hector Luis Arias Vargas	
Unidad de Gestión y Presupuesto			Alcalde	




Acta N° 204-2020


Fecha: 30/03/2020


MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 16202

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

 MUNICIPALIDAD DE SANTA BARBARA PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 0-2020 CONSOLIDADO GENERAL		
NOMBRE DE LA CUENTA		%
TOTAL	7 610 875,00	100,00%
MATERIALES Y SUMINISTROS	6 305 380,00	82,85%
BIENES DURADEROS	1 305 495,00	17,15%
TOTAL PRESUPUESTO EGRESOS	7 610 875,00	100,00%

 MUNICIPALIDAD DE SANTA BARBARA PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 0-2020 CONSOLIDADO POR PROGRAMAS		
NOMBRE DEL PROGRAMA	Presupuesto Ordinario	%
TOTAL EGRESOS	7 610 875,00	100,00%
PROGRAMA IV PARTIDAS ESPECIFICAS	7 610 875,00	100,00%
TOTAL POR PROGRAMAS	7 610 875,00	100,00%

 MUNICIPALIDAD DE SANTA BARBARA PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 0-2020 PROGRAMA N° IV PARTIDAS ESPECÍFICAS CONSOLIDADO		
NOMBRE DE LA CUENTA	Presupuesto Extra ordinario	%
PARTIDAS ESPECÍFICAS	7 610 875,00	100,00%
SERVICIOS	0,00	0,00%
MATERIALES Y SUMINISTROS	6 305 380,00	82,85%
BIENES DURADEROS	1 305 495,00	17,15%
TOTAL PROGRAMA III- INVERSIONES	7 610 875,00	100,00%



Acta N° 204-2020

Fecha: 30/03/2020

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 16204

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30



20 de febrero del 2020
TN-SFT-0340-2020

Señor
Héctor Luis Arias Vargas
Alcalde
Municipalidad de Santa Bárbara

Ref.: Conciliación final Ley 7755, "Control de las Partidas Especificas con cargo al Presupuesto Nacional".

Estimado señor:

De conformidad con la certificación saldos de Partidas Especificas, remitida por su representada el día 18 de febrero del año en curso, mismo con corte al **31 de diciembre del 2019**, concordamos que el saldo conciliado a esa fecha con nuestros registros de proyectos y con el saldo que registra el Sistema Control Contable de Fondos es por un monto total de **¢ 7.610.876,00** (siete millones seiscientos diez mil ochocientos setenta y seis colones exactos).

Por lo anterior, de conformidad con Artículo 24 inciso c) del **"Reglamento para Transferencias de la Administración Central a Entidades Beneficiarias"**, publicado mediante Decreto N° 37485-H en la Gaceta N° 33 del 15/02/2013, se dan como **válidos** los saldos remitidos en dicha certificación. Por otra parte, nos permitimos recordar la responsabilidad que se indica tanto en el reglamento como en la Circular CIR-TN-037-2018, para con su representada.

"Para su conocimiento, se les informa que el debido control y seguimiento de las futuras conciliaciones de proyectos, estarán siendo revisadas por la Unidad de Fiscalización de esta Tesorería Nacional."

Agradeciendo su colaboración,

Lic. Marlon Zamora Ulloa
Coordinador
Deppto. Servicios Financieros a Terceros

Motivo: Firmado Digitalmente
conforme Ley 8454
Fecha: 2020.02.25 14:41:09
-06'00'

Marlon Zamora Ulloa
Coordinador
Departamento de Servicios Financieros a Terceros
Tesorería Nacional

ANDREA BOGANTES CHAVES (FIRMA)	Firmado digitalmente por ANDREA BOGANTES CHAVES (FIRMA) Fecha: 2020.02.20 12:05:16 -06'00'
Elaborado por: Andrea Bogantes Chaves Ejecutiva de cuenta - Municipalidades Departamento de Servicios Financieros a Terceros	



Acta N° 204-2020

Fecha: 30/03/2020

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 16205

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

G-O	I-P	FF	C-E	C-F	Monto	
					(CONTINUAR CONSTRUCCIÓN TAPIA AL COSTADO ESTE EN EL TERRENO DEL FUTURO CEMENTERIO DE LA COMUNIDAD DE PARACITO, DISTRITO PARACITO, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998). Céd. Jur.: 3-014-042097	1.019.146
70104	228	280	2310	3120	MUNICIPALIDAD DE SANTO DOMINGO DE HEREDIA (MEJORA DE LA INFRAESTRUCTURA DE USO COMUNAL DE LA COMUNIDAD DE PARÁ, DISTRITO PARÁ, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998). Céd. Jur.: 3-014-042097	911.178
					Total Beneficiario:	7.981.976
CANTÓN: SANTA BÁRBARA						
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL					
701	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR PÚBLICO					
70104	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A GOBIERNOS LOCALES					
70104	235	280	2310	3411	MUNICIPALIDAD DE SANTA BARBARA (CONSTRUCCIÓN DE BODEGA PARA EL ALMACENAMIENTO DE ACTIVOS Y MANTENIMIENTO DEL EDIFICIO PARA EL JARDÍN DE NIÑOS JUAN MORA FERNÁNDEZ DE LA COMUNIDAD DE SANTA BARBARA, DISTRITO SANTA BARBARA, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998). Céd. Jur.: 3-014-042096	881.014
70104	236	280	2310	2151	MUNICIPALIDAD DE SANTA BARBARA (REPARACIÓN DE 400 METROS DE ACERA COSTADO SUR CALLE LAS AMERICAS, DISTRITO SANTA BARBARA, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998). Céd. Jur.: 3-014-042096	1.213.831
70104	237	280	2310	3120	MUNICIPALIDAD DE SANTA BARBARA (MEJORAS EN ESPACIO PARA ATENCIÓN INTEGRAL Y RECREACIÓN INFANTIL EN LA COMUNIDAD DE SAN JUAN, DISTRITO SAN JUAN, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998). Céd. Jur.: 3-014-042096	1.288.920
70104	238	280	2310	2220	MUNICIPALIDAD DE SANTA BARBARA (ENTUBADO PLUVIAL DE CALLE QUIZARRÁ EN LA COMUNIDAD DE SAN JOSÉ, DISTRITO JESUS, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998). Céd. Jur.: 3-014-042096	1.747.694
70104	239	280	2310	3310	MUNICIPALIDAD DE SANTA BARBARA (COMPRA E INSTALACIÓN DE UN PLAY GROUND EN LA PLAZA DE DEPORTES DE LA COMUNIDAD DEL ROBLE, DISTRITO SANTO DOMINGO, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998). Céd. Jur.: 3-014-042096	1.305.495
70104	240	280	2310	3310	MUNICIPALIDAD DE SANTA BARBARA (TECHADO DEL PLANCHE DEL PARQUECITO DE LA COMUNIDAD DE SAN BOSCO, DISTRITO PURABA, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998). Céd. Jur.: 3-014-042096	1.174.121
					Total Beneficiario:	7.610.875
CANTÓN: SAN RAFAEL						
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL					
701	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR PÚBLICO					
70104	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A GOBIERNOS LOCALES					
70104	243	280	2310	3310	MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL DE HEREDIA	



Acta N° 204-2020

Fecha: 30/03/2020

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 16206

1 VII.- MOCIONES DE REGIDORES

2 No hay.

3 VIII.- MOCIONES DEL ALCALDE MUNICIPAL

4 A.- Se conoce la moción presentada por el Alcalde Municipal, Héctor Arias Vargas, que
5 dice: "(...) RESULTANDO

6 PRIMERO: Que la Municipalidad de Santa Bárbara mantiene concesionadas desde el
7 08 de diciembre del 2009 las nacientes identificadas como: Inés y Rey de Reyes, bajo
8 el expediente de la Dirección de Aguas, número 8335-A, vigentes hasta el ocho de
9 diciembre del dos mil veintinueve.

10 SEGUNDO: Que la naciente INES, se encuentra ubicada en distrito de PURABA, entre
11 las coordenadas latitud. 225.607 y longitud: 517.954, concesionada para uso
12 poblacional, con un caudal aforado de 0.280 l/s, para consumo humano de 0.260 l/s.

13 TERCERO: Que la naciente REY DE REYES, se encuentra ubicada en el distrito de
14 SANTA BÁRBARA, entre las coordenadas latitud: 224.90 y longitud: 519.26,
15 concesionada para uso poblacional, con un caudal aforado de 1.000 l/s, para consumo
16 humano de 0.900 l/s.

17 CONSIDERANDO

18 PRIMERO: Que este Gobierno Local, promovió la contratación de la Licitación
19 Abreviada 2018LA-000001-CL "Contratación de Actualización de Plan Maestro del
20 Acueducto Municipal"; cuyo informe II Etapa Propuesta Técnica la empresa
21 HIDROTECNIA CONSULTORES S.A. indica lo siguiente:

22 "... Se propone sacar de servicio algunas de las fuentes, principalmente en razón de:

- 23 • Su bajo caudal, que no justifica los costos de operación y mantenimiento
24 asociados.
- 25 • Ubicación en relación a la zona que abastece.
- 26 • Problemas sanitarios y de protección"

27 SEGUNDO: Que, por lo antes dicho, la administración municipal requiere iniciar con los
28 trámites que correspondan para llevar a cabo la gestión ante la Dirección de Aguas del
29 MINAE, con el fin de prescindir de las nacientes detalladas; dado que la Municipalidad
30 no está haciendo uso de estas fuentes de agua, por lo que es necesario solicitar el



Acta N° 204-2020

Fecha: 30/03/2020 MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA FOLIO N° 16207

1 ajuste de la concesión para la eliminación de las concesiones otorgadas para ambas
2 nacientes.

3 TERCERO: Que la concesión de ambas nacientes fue otorgada en fecha 08 de
4 diciembre del 2009; sin que a la fecha se haya dado el aprovechamiento de las aguas,
5 por lo que se requiere solicitar la caducidad de las concesiones, de acuerdo a la Ley N°
6 276 que es Ley de Aguas, de acuerdo al numeral 26, inciso I) que a la letra dice:

7 “(...) Artículo 26.- Son causas de caducidad de las concesiones:

8 I.- La falta de uso y aprovechamiento de las aguas por un período de tres años
9 consecutivos o de tres dentro de cinco. (...)”

10 Así mismo, proceder con la des inscripción de dichas nacientes; para lo cual se debe
11 solicitar al estimable Concejo Municipal el aval correspondiente para proceder con el
12 trámite ante la Dirección de Aguas del MINAE.

13 POR TANTO, ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

14 PRIMERO: En mérito de lo expuesto y con fundamento en los numerales 11 de la
15 Constitución Política, 11 de la Ley General de la Administración Pública, 26 inciso I) de
16 la Ley de Aguas y 4 inciso c) y 13 del Código Municipal, SE RESUELVE:

17 a) Autorizar al señor Alcalde Municipal para que proceda, con los trámites
18 pertinente para prescindir de las concesiones de las nacientes denominadas INES que
19 se encuentra ubicada en distrito de PURABA, entre las coordenadas latitud. 225.607 y
20 longitud: 517.954, concesionada para uso poblacional y REY DE REYES, que se
21 encuentra ubicada en el distrito de SANTA BÁRBARA, entre las coordenadas latitud:
22 224.90 y longitud: 519.26; ante la Dirección de Aguas del MINAE.

23 SEGUNDO: Se instruye a la Secretaria del Concejo Municipal a notificar el presente
24 acuerdo a la Administración Municipal.

25 **ACUERDO No. 4125-2020**

26 **Los Regidores: Ronald Fco. Salas Campos, quien preside; Virginia Hidalgo**
27 **Avendaño; Yeiner Loría Segura; Johnny Ramírez Sánchez, acuerdan por mayoría:**
28 **Dispensar de Comisión y aprobar la moción presentada por el señor Alcalde**
29 **Municipal, Héctor Arias Vargas, a saber:**

30 **PRIMERO: En mérito de lo expuesto y con fundamento en los numerales 11 de la**



Acta N° 204-2020

Fecha: 30/03/2020 MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA FOLIO N° 16208

1 Constitución Política, 11 de la Ley General de la Administración Pública, 26 inciso
2 l) de la Ley de Aguas y 4 inciso c) y 13 del Código Municipal, SE RESUELVE:

3 a) Autorizar al señor Alcalde Municipal para que proceda, con los
4 trámites pertinente para prescindir de las concesiones de las
5 nacientes denominadas INES que se encuentra ubicada en distrito
6 de PURABA, entre las coordenadas latitud. 225.607 y longitud:
7 517.954, concesionada para uso poblacional y REY DE REYES, que
8 se encuentra ubicada en el distrito de SANTA BÁRBARA, entre las
9 coordenadas latitud: 224.90 y longitud: 519.26; ante la Dirección de
10 Aguas del MINAE.

11 SEGUNDO: Se instruye a la Secretaria del Concejo Municipal a notificar el
12 presente acuerdo a la Administración Municipal.

13 B.- Se conoce la moción presentada por el Alcalde Municipal, Héctor Arias Vargas, que
14 dice: "(...)

15 RESULTANDO:

16 PRIMERO Y ÚNICO: Que, como se ha venido trabajando en las negociaciones para
17 dotar de agua potable al cantón de Santa Bárbara de Heredia, para solucionar el gran
18 faltante de agua potable, para uso de las familias del cantón, habiendo logrado avanzar
19 plenamente para que pueda solucionarse el problema de la distribución de agua.
20 Existiendo todavía una gran presión popular, por el tema de la pandemia decretada y
21 por las inconformidades que provoca el gran faltante de agua potable en las casas, se
22 ha continuado con negociaciones con otros dueños de propiedades y desarrolladores
23 del cantón, y por ello, se ha logrado un gran avance en el cumplimiento del plan maestro
24 que la empresa Hidrotécnica Consultores S.A. presentó y con ello el cumplimiento de
25 todo un esfuerzo de varios meses, que esta administración ha realizado. Así entonces,
26 esta Alcaldía determinó que el faltante de agua en el cantón de Santa Bárbara que está
27 estimado en 149,51 litros por segundo, sea cubierto, o por lo menos bajar esa cantidad
28 lo más que se pueda y con la obtención de esa cantidad de agua, se trataría de
29 abastecer la demanda de agua en el Cantón en el corto plazo.

30 CONSIDERANDO



Acta N° 204-2020

Fecha: 30/03/2020 MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA FOLIO N° 16209

1 PRIMERO: Que para que haya una mayor cobertura o bien un almacenamiento del agua
2 potable, manteniendo la calidad de esa agua para la correcta distribución establecemos
3 la creación de calle pública y de ramales que complementen proyectos de
4 desarrolladores o dueños de terrenos que nos ayudarían con el proyecto de distribución
5 de agua potable de esta Municipalidad.

6 Por todo lo anterior, se han planteado los siguientes proyectos que beneficiarían al
7 cantón para dotar de agua potable a la totalidad de la población barbareña.

8 **PRIMER PROYECTO: POZO DE CAPTACIÓN SETILLAL, SENDEROS**

9 La sociedad denominada Senderos de Santa Bárbara S.A., con cédula jurídica número
10 3-101-497313, representada por el señor Marco Antonio Pacheco Kitzing, con cédula
11 de identidad número 105630304; que es dueña de la Finca del Partido de Heredia
12 inscrita al folio Real número 203679-000, contiene un pozo en adecuado
13 funcionamiento, y como tal ha ofrecido donar este pozo a la Municipalidad de Santa
14 Bárbara, en perfecto estado de funcionamiento, para lo cual, han venido trabajando en
15 dicha ampliación, y se requiere que se constituyan cuatro ramales a la calle pública que
16 este Concejo Municipal aprobó de aproximadamente 110 metros de largo, y calle pública
17 de 8.70 metros de ancho; este proyecto se encuentra ubicado en la calle Potrerillos ,
18 con coordenadas 482236.9 este y 1111445.5 norte. Ello con la necesidad de darle
19 mantenimiento a dicho pozo, es de condición necesaria la creación de dichos ramales
20 a la calle pública ya constituida.

21 **SEGUNDO PROYECTO: PROYECTO ROSALES**

22 La sociedad denominada Compañía Tostadora Montebello S.A., representada por la
23 señora Cecilia María Pacheco González, es dueña de la Finca del Partido de Heredia
24 inscrita al folio Real número 117655-000, cuyo inmueble se encuentra ubicado en
25 Rosales de San Pedro de Santa Bárbara, entre calle El Cerro y Calle La Paulina, con
26 coordenadas 481380.1 este y 1109883.4 norte; a la que se le aprobó por parte de este
27 Concejo Municipal una calle pública con un ramal, ha ofrecido donar a la Municipalidad
28 un lote de más de dos mil cuatrocientos metros cuadrados, que bien puede ser para
29 complementar el proyecto hídrico o para lo que la Municipalidad disponga; pero para
30 ello hay que constituir un ramal a la calle pública que fue aprobada por este Concejo



Acta N° 204-2020

Fecha: 30/03/2020

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 16210

1 Municipal anteriormente, de 8.70 metros de ancho por aproximadamente 100 metros de
2 largo, los dueños ofrecieron donar también tubería para interconectar el acueducto, pero
3 para ello hay que crear un ramal que llegue hasta el lote, con las dimensiones que se
4 mencionaron, que ahora están ofreciendo donar, con ello complementar la interconexión
5 del acueducto entre calle El Cerro y Calle La Paulina

6 TERCER PROYECTO: CALLE LORÍA

7 Se pretende complementar el cuadrante de esta calle Loría, para que en la parte este
8 de esta calle en San Pedro de Santa Bárbara de plano número H-1945863-2017 y finca
9 inscrita en Folio real número 4-25293-000; se encuentra de la Iglesia Católica 200
10 metros al Sur, 25 metros al oeste y 100 metros al sur; para tal efecto, se vuelve
11 imperativo que se complemente un ramal de calle Loría para que pueda darse una calle
12 de un ancho de 8.70 metros y se establezca como calle terceraria dicho ramal que inicia
13 dentro de la propiedad mencionada a una distancia aproximada de 80 metros, vira a la
14 derecha por una distancia aproximada de 110 metros y vuelve a salir otros 80 metros
15 aproximadamente, hasta calle Loría nuevamente. Con la condición de que el propietario
16 de este bien inmueble pueda donar a la Municipalidad de Santa Bárbara o bien a la
17 Asociación de desarrollo un terreno para una cancha multiuso y oficinas para la
18 Asociación de Desarrollo en el centro de esta propiedad, este ramal, daría acceso al
19 terreno que sería terreno público para la población de San Pedro de Santa Bárbara de
20 Heredia.

21 CUARTO PROYECTO TANQUE DE CAPTACIÓN EN SAN JUAN: Este proyecto es
22 para dotar de un tanque de almacenamiento de agua potable, el terreno en mención
23 tiene el plano H-1937350-2016, y se encuentra inscrito en el Registro de la Propiedad
24 en el folio real número 4-197087-000, encuentra contiguo a Maxi Palí, en el distrito de
25 San Juan de Santa Bárbara de Heredia, y en este caso el dueño de la propiedad, señor
26 Rigoberto Víquez, ha ofrecido donar un terreno para un tanque de almacenamiento de
27 agua, al fondo de la finca, por tal motivo hay que crear la calle pública desde la entrada
28 de la ruta nacional que va de San Joaquín a Santa Bárbara, hasta el fondo de la
29 propiedad con una distancia aproximada de 200 metros de largo y 8,70 metros de ancho,
30 como calle terceraria, para que pueda esta Municipalidad obtener el terreno para el



Acta N° 204-2020

Fecha: 30/03/2020

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 16211

1 tanque de almacenamiento de agua potable.

2 POR TANTO MOCIONO PARA QUE:

3 El Concejo Municipal apruebe la creación de los ramales de las calles, de los proyectos,

4 PRIMERO: Crear cuatro ramales a la calle pública que este Concejo Municipal aprobó

5 de aproximadamente 110 metros de largo, y calle pública de 8.70 metros de ancho; este

6 proyecto se encuentra ubicado en la calle Potrerillos, con coordenadas 482236.9 este y

7 1111445.5 norte, en la Finca del Partido de Heredia inscrita al folio Real número 203679-

8 000, contiene un pozo en adecuado funcionamiento, para el uso de esta Municipalidad.

9 SEGUNDO: Crear un ramal a la calle pública que fue aprobada por este Concejo

10 Municipal anteriormente, de 8.70 metros de ancho por aproximadamente 100 metros de

11 largo, en la Finca del Partido de Heredia inscrita al folio Real número 117655-000, cuyo

12 inmueble se encuentra ubicado en Rosales de San Pedro de Santa Bárbara, entre calle

13 El Cerro y Calle La Paulina, con coordenadas 481380.1 este y 1109883.4 norte, este

14 Concejo crea un ramal que llegue hasta el lote, que donará la propietaria a la

15 Municipalidad. TERCERO: Crear un ramal en calle pública Loría, en San Pedro de Santa

16 Bárbara, en finca inscrita en Folio real número 4-25293-000; en plano número H-

17 1945863-2017, que se encuentra ubicado de la Iglesia Católica 200 metros al Sur, 25

18 metros al oeste y 100 metros al sur; para tal efecto, se vuelve imperativo que se

19 complemente un ramal de calle Loría para que pueda darse una calle de un ancho de

20 8.70 metros y se establezca como calle terciaria dicho ramal que inicia dentro de la

21 propiedad mencionada a una distancia aproximada de 80 metros, vira a la derecha por

22 una distancia aproximada de 110 metros y vuelve a salir otros 80 metros

23 aproximadamente, hasta calle Loría nuevamente. Con la condición de que el propietario

24 de este bien inmueble pueda donar a la Municipalidad de Santa Bárbara o bien a la

25 Asociación de desarrollo un terreno para una cancha multiuso y oficinas para la

26 Asociación de Desarrollo en el centro de esta propiedad, este ramal, daría acceso al

27 terreno que sería terreno público para la población de San Pedro de Santa Bárbara de

28 Heredia. CUARTO: Crear calle pública en un inmueble, que se encuentra inscrito en el

29 Registro de la Propiedad en el folio real número 4-197087-000 y con plano H-1937350-

30 201, se encuentra ubicada contiguo a Maxi Palí, en el distrito de San Juan de Santa



Acta N° 204-2020

Fecha: 30/03/2020 MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA FOLIO N° 16212

1 Bárbara de Heredia, y en este caso el dueño de la propiedad, señor Rigoberto Víquez,
2 ha ofrecido donar un terreno para un tanque de almacenamiento de agua, al fondo de
3 la finca, por tal motivo hay que crear la calle pública desde la entrada de la ruta nacional
4 que va de San Joaquín a Santa Bárbara, hasta el fondo de la propiedad con una
5 distancia aproximada de 200 metros de largo y 8,70 metros de ancho, como calle
6 terciaria, para que pueda esta Municipalidad obtener el terreno para el tanque de
7 almacenamiento de agua potable y darle mantenimiento al futuro tanque de
8 almacenamiento de agua potable. Esta aprobación deberá ser enviada al INVU para
9 que sean aprobadas por esta Institución y entren al mapa catastral de calles del cantón.
10 Se comisiona al Alcalde Municipal para que realice el trámite de aceptación de las
11 donaciones de los inmuebles y calles aquí aprobadas”

12 **ACUERDO No. 4126-2020**

13 **Los Regidores: Ronald Fco. Salas Campos, quien preside; Virginia Hidalgo**
14 **Avendaño; Yeiner Loría Segura; Johnny Ramírez Sánchez, acuerdan por mayoría:**
15 **Dispensar de Comisión y aprobar la moción presentada por el Alcalde Municipal,**
16 **Héctor Arias Vargas, a saber:**

17 **“El Concejo Municipal apruebe la creación de los ramales de las calles, de los**
18 **proyectos:**

19 **PRIMERO: Crear cuatro ramales a la calle pública que este Concejo Municipal**
20 **aprobó de aproximadamente 110 metros de largo, y calle pública de 8.70 metros**
21 **de ancho; este proyecto se encuentra ubicado en la calle Potrerillos, con**
22 **coordenadas 482236.9 este y 1111445.5 norte, en la Finca del Partido de Heredia**
23 **inscrita al folio Real número 203679-000, contiene un pozo en adecuado**
24 **funcionamiento, para el uso de esta Municipalidad.**

25 **SEGUNDO: Crear un ramal a la calle pública que fue aprobada por este Concejo**
26 **Municipal anteriormente, de 8.70 metros de ancho por aproximadamente 100**
27 **metros de largo, en la Finca del Partido de Heredia inscrita al folio Real número**
28 **117655-000, cuyo inmueble se encuentra ubicado en Rosales de San Pedro de**
29 **Santa Bárbara, entre calle El Cerro y Calle La Paulina, con coordenadas 481380.1**
30 **este y 1109883.4 norte, este Concejo crea un ramal que llegue hasta el lote, que**



Acta N° 204-2020

Fecha: 30/03/2020

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 16213

1 donará la propiedad a la Municipalidad.

2 **TERCERO:** Crear un ramal en calle pública Loría, en San Pedro de Santa Bárbara,
3 en finca inscrita en Folio real número 4-25293-000; en plano número H-1945863-
4 2017, que se encuentra ubicado de la Iglesia Católica 200 metros al Sur, 25 metros
5 al oeste y 100 metros al sur; para tal efecto, se vuelve imperativo que se
6 complemente un ramal de calle Loría para que pueda darse una calle de un ancho
7 de 8.70 metros y se establezca como calle terceraria dicho ramal que inicia dentro
8 de la propiedad mencionada a una distancia aproximada de 80 metros, vira a la
9 derecha por una distancia aproximada de 110 metros y vuelve a salir otros 80
10 metros aproximadamente, hasta calle Loría nuevamente. Con la condición de que
11 el propietario de este bien inmueble pueda donar a la Municipalidad de Santa
12 Bárbara o bien a la Asociación de desarrollo un terreno para una cancha multiuso
13 y oficinas para la Asociación de Desarrollo en el centro de esta propiedad, este
14 ramal, daría acceso al terreno que sería terreno público para la población de San
15 Pedro de Santa Bárbara de Heredia.

16 **CUARTO:** Crear calle pública en un inmueble, que se encuentra inscrito en el
17 Registro de la Propiedad en el folio real número 4-197087-000 y con plano H-
18 1937350-201, se encuentra ubicada contiguo a Maxi Palí, en el distrito de San Juan
19 de Santa Bárbara de Heredia, y en este caso el dueño de la propiedad, señor
20 Rigoberto Víquez, ha ofrecido donar un terreno para un tanque de
21 almacenamiento de agua, al fondo de la finca, por tal motivo hay que crear la calle
22 pública desde la entrada de la ruta nacional que va de San Joaquín a Santa
23 Bárbara, hasta el fondo de la propiedad con una distancia aproximada de 200
24 metros de largo y 8,70 metros de ancho, como calle terceraria, para que pueda esta
25 Municipalidad obtener el terreno para el tanque de almacenamiento de agua
26 potable y darle mantenimiento al futuro tanque de almacenamiento de agua
27 potable. Esta aprobación deberá ser enviada al INVU para que sean aprobadas por
28 esta Institución y entren al mapa catastral de calles del cantón. Se comisiona al
29 Alcalde Municipal para que realice el trámite de aceptación de las donaciones de
30 los inmuebles y calles aquí aprobadas”

